



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20143000030883**

Pag. 1 de 1

Barranquilla, 18-12-2014

Doctor
JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico
E.S.D.

Referencia: Ordenanza No 000251 del 18 de diciembre de 2014.

Por medio de la presente, remito para su respectiva sanción la presente Ordenanza que a continuación detallo:

1. Ordenanza No 000251 de 18 de diciembre de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL DE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015".

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaria Jurídica

Rec 23/14.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. DE 2014

000251

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2015”**

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

0000251

ORDENANZA No. DE 2014

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO 1: Determinese en la cuantía de **SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$708.209.739.497)** el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2015, el cual se discriminará de la siguiente manera.

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	708.209.739.497
1.11. Administración Central	562.555.677.331
1.12. Fondo de Salud Departamental	109.480.828.144
1.13. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	9.600.033.298
1.14. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	5.425.666.153
1.15. Contraloría Departamental	5.137.553.466
1.16. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	195.002.000
1.17. Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA	15.814.979.105

PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ADMINISTRACION CENTRAL

VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.	PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	708.209.739.497
1.11.	ADMINISTRACION CENTRAL	562.555.677.331
1.11.11.	INGRESOS CORRIENTES	558.805.342.395
1.11.11.11.	INGRESOS TRIBUTARIOS	289.345.196.110
1.11.11.11.11.	IMPUESTOS DIRECTOS	75.833.410.047
	Impuesto de Registro	38.733.149.158
	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	31.232.408.145
	Impuesto Sobre Vehiculos (vigencias 1999 al 2013)	5.867.852.744
1.11.11.11.12.	IMPUESTOS INDIRECTOS	213.511.786.063
1.11.11.11.12.11.	IMPUESTOS AL CONSUMO	107.676.464.104
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	4.871.085.888
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	4.979.217.217
	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional	94.184.031.739
	Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera	1.082.239.332
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	674.063.221
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	1.885.826.707
1.11.11.11.12.13.	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	84.149.032.886
	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	10.359.847.965
	Estampilla Pro-Desarrollo	38.806.323.659
	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	23.508.640.066
	Estampilla Pro Cultura	5.494.949.225
	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	1.345.134.542
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	80.617.600
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	4.553.519.830
1.11.11.11.12.14.	CONTRIBUCIONES	3.913.177.543
	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	3.913.177.543
1.11.11.11.12.15.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	17.773.111.530
	Posesiones	139.138.227
	Dequello de Ganado Mayor	645.103.940
	Sobretasa a la Gasolina Motor	16.988.869.363
1.11.11.12.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	269.351.985.285
1.11.11.12.11.	PARTICIPACIONES	20.341.983.517

**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

ADMINISTRACION CENTRAL

VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	13.097.963.468
	Participación Licores Extranjeros	5.736.769.280
	Participación Jave Licores S.A.	1.503.461.702
	Participación Monopolio de Alcoholes	3.789.067
1.11.11.12.12.	TASAS	43.858.862.542
	Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	43.184.197.902
	Apostilla de Documentos	674.664.640
1.11.11.12.13.	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	8.130.773.152
	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	3.627.573.239
	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	2.401.817.892
	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	832.201.474
	Intereses por Gravamen de Valorización	470.184
	Intereses Otros Impuestos Departamentales	1.268.710.363
1.11.11.12.14.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5.721.149
	Venta de Bienes y Servicios Varios	5.053.210
	Aprovechamiento y Otros	167.939
	Gaceta Departamental	500.000
1.11.11.12.15.	TRANSFERENCIAS	195.545.779.053
1.11.11.12.15.11.	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	183.862.655.013
1.11.11.12.15.11.11.	Sistema General de Participaciones Educación	168.362.655.013
1.11.11.12.15.11.11.11.	Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios	158.422.896.450
1.11.11.12.15.11.11.11.11.	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	129.713.394.112
	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	129.713.394.112
1.11.11.12.15.11.11.11.12.	Prestación de servicios SGP sin Situación de Fondos	28.709.502.338
	Aportes patronales del personal docente	20.669.632.560
	Descuentos del docente	8.039.869.778
1.11.11.12.15.11.11.11.13.	Cancelación Prestaciones Sociales	9.939.758.563
	Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados	9.939.758.563
1.11.11.12.15.11.12.	Sistema General de Participaciones Agua Potable	15.500.000.000
	Sistema General de Participaciones Agua Potable	15.500.000.000

ORDENANZA No. 0000251 DE 2014
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ADMINISTRACION CENTRAL

VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.11.11.12.15.11.13.	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	11.683.124.040
	Sobretasa al A.C.P.M.	10.016.097.897
	IVA Telefonía Movil Celular	1.667.026.143
1.11.11.12.16.	IMPUESTO DE IVA DE LICORES	1.468.865.872
1.11.11.12.16.12.	Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte	1.468.865.872
	De vinos y aperitivos nacionales para Deporte	80.719.398
	De licores y vinos extranjeros para Deporte	1.388.146.474
1.11.11.13.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	108.161.000
1.11.11.13.11.	FONDOS ESPECIALES	108.160.000
	Cobros Cuotas Partes Pensionales	108.160.000
1.11.11.13.12.	APORTES OTRAS ENTIDADES	1.000
	Aportes Otras Entidades	1.000
1.11.12.	RECURSOS DE CAPITAL	3.750.334.936
1.11.12.11.	Recursos del Balance	9.590.771
1.11.12.11.11.	Recuperación de Cartera	9.590.771
	Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998)	136.307
	Contribución por Valorización Carrera 51 B	338.200
	Contribución por Valorización Sexta Entrada	8.301.768
	Contribución por Valorización Calle Murillo	814.496
1.11.12.12.	Rendimientos en Operaciones Financieras	3.740.743.165
1.11.12.12.11.	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	368.803.348
	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	368.803.348
1.11.12.13.	Rendimientos Educación	171.995.925
1.11.12.13.11.	Recursos SGP de Educación	171.995.925
	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	80.000.000
	Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados	91.995.925

ORDENANZA No. DE 2014
0000251
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ADMINISTRACION CENTRAL

VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.11.12.14.	OTROS RENDIMIENTOS	3.199.943.892
1.11.12.14.11	Rendimientos Estampillas y Otros	2.595.945.463
	Estampilla Pro Desarrollo	400.000.000
	Estampilla Ciudadela	250.000.000
	Estampilla Electrificación Rural	450.000.000
	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	6.821.509
	Estampilla Pro Cultura	120.123.954
	Tasa de Seguridad	150.000.000
	IVA Telefonía Móvil	15.000.000
	Rendimientos Rec SGP Agua Potable SSF	700.000.000
	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable	4.000.000
	Rendimientos Recursos de la Nación (FIA) SSF	500.000.000
1.11.12.14.12	Rendimientos Otros Recursos	603.998.429
	20% Fondo de Pensiones	67.788.424
	Cuotas Partes Pensionales	25.000.000
	Deguello de Ganado Mayor	38.696.479
	4% Impuesto a la Cerveza	100.299.191
	20% Mejoramiento de Vivienda	56.384.556
	20% Municipios IUVA	39.648.940
	Apostilla 20% Pasaporte	2.696.543
	Apostilla Indeporte	1.620.252
	Impuesto de Guerra	271.864.044
1.11.12.14.13.	Dividendos	1.000
	Provenientes de Papeles	1.000

	Presupuesto de Salud Pública Colectiva	568.370.250
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	568.370.250
1.12.11.11.12.11.16	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	163.397.229
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales (6%)	43.025.312
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	120.371.917
1.12.11.11.12.11.17	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	1.700.000.000
	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	1.700.000.000

PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

FONDO DE SALUD

VIGENCIA 2015

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.12	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	109.480.828.144
1.12.11	INGRESOS CORRIENTES	107.534.157.750
1.12.11.11	INGRESOS TRIBUTARIOS	51.392.996.968
1.12.11.11.11	IMPUESTOS DIRECTOS	391.243.931
1.12.11.11.11.11	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	391.243.931
	Impuesto de Registro	391.243.931
1.12.11.11.12	IMPUESTOS INDIRECTOS	51.001.753.037
1.12.11.11.12.11	IMPUESTOS AL CONSUMO	24.321.630.484
1.12.11.11.12.11.11	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	3.673.502.474
	Sobretasa Consumo de Cigarrillos Nacionales Salud	1.724.119.342
	Sobretasa Consumo de Cigarrillos Extranjeros Salud	1.949.383.132
1.12.11.11.12.11.12	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	128.197.152
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	128.197.152
1.12.11.11.12.11.13	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	13.960.350.934
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	13.787.406.783
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	172.944.151
1.12.11.11.12.11.14	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	4.127.812.445
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	4.070.164.395
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	57.648.050
1.12.11.11.12.11.15	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	568.370.250
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	568.370.250
1.12.11.11.12.11.16	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	163.397.229
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales (6%)	43.025.312
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	120.371.917
1.12.11.11.12.11.17	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	1.700.000.000
	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	1.700.000.000

0000251
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Gobernación
del Atlántico

FONDO DE SALUD

VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.12.11.11.12.12	IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES	11.514.168.807
1.12.11.11.12.12.11	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	7.903.233.601
	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	143.388.606
	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	124.292.018
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	940.407.534
	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	6.464.988.266
	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	1.005.888
	Transferencias 75% por premios caducos - No cobrados (Coljuegos E.I.C.E.)	229.151.289
1.12.11.11.12.12.12	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	2.820.983.979
	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	52.716.399
	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	45.695.595
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	345.738.064
	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	2.376.833.921
1.12.11.11.12.12.13	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	789.951.227
	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	14.760.592
	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	12.794.767
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	96.806.658
	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	665.513.498
	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	75.712
1.12.11.11.12.13	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	14.843.401.776
1.12.11.11.12.13.11	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.040.308.800
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	40.308.800
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	1.000.000.000
1.12.11.11.12.13.12	Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	13.803.092.976
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	282.161.598
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	13.520.931.378
1.12.11.11.12.14	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	322.551.970
1.12.11.11.12.14.11	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	322.551.970
	Deguello de Ganado Mayor	322.551.970

PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICOAtlántico por
SOCIALGobernación
del Atlántico

FONDO DE SALUD

VIGENCIA 2015

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.12.11.12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	56.141.160.782
1.12.11.12.11	PARTICIPACIONES	1.893.589.884
1.12.11.12.11.11	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	1.893.589.884
	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	836.040.221
	Participación Licores Extranjeros	366.176.763
	Participación Jave Licores S.A.. (31.5%) Salud	691.372.900
1.12.11.12.12.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	470.174.396
1.12.11.12.12.11	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	64.162.426
	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E.	64.162.426
1.12.11.12.12.12	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	406.011.970
	Ventas de Bienes y Servicios - Fondo Departamental de Estupefacientes - R.P.D.E.	366.011.970
	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E.	40.000.000
1.12.11.12.13.	TRANSFERENCIAS	43.149.728.269
1.12.11.12.13.11	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	43.149.728.269
1.12.11.12.13.11.11	Sistema General de Participaciones Salud	42.791.772.037
1.12.11.12.13.11.11.11	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	28.388.233.053
	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	25.242.815.964
	Sistema General Salud - Aportes Patronales	3.145.417.089
1.12.11.12.13.11.11.12	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	14.403.538.984
	Sistema General Salud Pública	14.403.538.984
1.12.11.12.13.12	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	357.956.232
1.12.11.12.13.12.11	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	314.082.813
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	314.082.813
1.12.11.12.13.12.12	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	2.000
	Transferencias al Sector Salud (SSF)	1.000
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	1.000
1.12.11.12.13.12.13	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	43.865.419

PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

FONDO DE SALUD

VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
	Transferencias por Juegos novedosos (Art. 39 de la Ley 643/01)	43.865.419
1.12.11.12.13.12.14	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	6.000
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	6.000
1.12.11.12.14.	IMPUESTO DE IVA DE LICORES	10.627.668.233
1.12.11.12.14.11	Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud	10.627.668.233
1.12.11.12.14.11.11	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	6.376.600.940
	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	4.436.163.242
	De licores y vinos extranjeros para Salud	1.940.437.698
1.12.11.12.14.11.12	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	2.656.917.058
	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	1.848.401.350
	De licores y vinos extranjeros para Salud	808.515.708
1.12.11.12.14.11.13	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.594.150.235
	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	1.109.040.810
	De licores y vinos extranjeros para Salud	485.109.425
1.12.12	RECURSOS DE CAPITAL	1.946.670.394
1.12.12.11	Rendimientos Salud	1.894.670.394
1.12.12.11.12	Recursos SGP de Salud	1.484.573.567
1.12.12.11.12.11	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	349.579.904
	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública	349.579.904
1.12.12.11.12.12	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.134.993.663
	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud	1.134.993.663
1.12.12.11.13	Otros Rendimientos Recursos de Salud	410.096.827
1.12.12.11.13.11	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	277.504.435
	Recursos de Cofinanciación nación para salud	48.284.587
	Recursos de Rentas Cedidas para salud	229.219.848

PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Atención Social

Gobernación
del Atlántico

FONDO DE SALUD

VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.12.12.11.13.12	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	10.000.877
	Estampilla Pro Hospital CARI	10.000.877
1.12.12.11.13.13	Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	122.591.515
	Estampilla Pro Hospital CARI	1.000
	Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	122.590.515
1.12.12	Utilidades	52.000.000
1.12.12.12.11	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	48.360.000
	Utilidades del Sorteo Extraordinario	48.360.000
1.12.12.12.12	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	3.640.000
	Utilidades del Sorteo Extraordinario	3.640.000

000251

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
VIGENCIA 2015

Atención Social

Gobernación del Atlántico

13

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.13.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	9.600.033.298
1.13.11.	INGRESOS CORRIENTES	9.570.896.067
1.13.11.12.	TRAMITES	929.873.420
	Anulación de Matricula	1.428.091
	Cambio de color	4.408.381
	Cambio de motor	3.762.000
	Cambio de placas	70.000
	Matricula de moto	226.666.000
	Certificado de tradicion	61.956.190
	Transformacion	2.394.857
	Duplicado Licencia de Tránsito (Propiedad)	19.286.204
	Fotocopia hoja de vida	5.148.000
	Licencia de conducción 1º vez	30.143.419
	Licencia de Conducción Moto	26.891.518
	Duplicado Licencia de Conducción	14.798.784
	Levantamiento de Prenda	22.597.035
	Matricula de Vehiculo	21.089.415
	Pignoración - Inscripción de Prenda	93.534.571
	Regrabación de Motor	1.236.190
	Regrabación de Chasis	880.000
	Renovación Licencia de Conducción	74.894.614
	Traspaso	238.933.096
	Traspaso Indeterminado	9.160.677
	Cambio de Servicio	73.000
	Licencia Conducción por Cambio de Documento	1.101.672
	Duplicado de Placas	18.453.282
	Regrabación de Serial	4.190
	Gastos Administrativos Envío de Historial	3.490.065
	Inscribe de Embargo	3.960.000
	Levantamiento de Embargo	13.038.261
	Certificados o Constancias	1.326.000
	Recategorización	6.781.633
	Repotenciación	232.000

24

12

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
	Cancelación de Matricula por Reposición	17.434.649
	Modificación de Acreedor Prendario (Cesión)	33.000
	Conversión a Gas de un Vehículo	120.000
	Registro de Rematricula por Recuperación	34.000
	Desblindaje/Blindaje de un Automotor	153.000
	Clasificación de un Vehículo Antiguo/Clasico	125.000
	Cambio de Tipo de Combustible Automotor	90.000
	Descuentos Escuelas	2
	Envío o Destino Correo Certificado	2.472.624
	Radicación	1.672.000
1.13.11.13.	DERECHOS	2.007.851.000
	Derecho Transito Moto 2014	739.285.000
	Derecho Transito VH Oficial 2014	5.530.000
	Derecho Transito VH Particular 2014	987.420.000
	Derechos Transito VH Público 2013	275.616.000
1.13.11.14.	EXTEMPORANEIDAD	20.785.889
	Extemporaneidad 2004	9.263.109
	Extemporaneidad 2005	4.223.866
	Extemporaneidad 2006	7.298.914
1.13.11.15.	INTERESES	1.283.323.041
	Intereses de Mora - Derechos de Tránsito	653.510.085
	Intereses de Mora - Comparendos Físicos	8.570.000
	Intereses de Mora - Comparendos Fotomultas	621.242.956
1.13.11.16.	MULTAS POR CONTRAVENCIONES AL CÓDIGO	3.204.065.620
	Contravenciones al Código Físicos	15.198.597
	Contravenciones Policía	175.091.744
	Contravenciones Locales	8.164.431
	Contravenciones por Fotomultas	3.005.610.848
1.13.11.17.	DEBIDO COBRAR	1.459.176.342
1.13.11.18.	OTROS INGRESOS	665.820.755
	CIA ITA	25.000.000
	Valor Adicional en Comparendos	640.820.755
1.13.12.	RECURSOS DE CAPITAL	29.137.231
1.13.12.11.	Recursos del Balance	1

000251

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
VIGENCIA 2015

15

ca

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
	Recursos del Balance 2013	1
1.13.12.12.	Rendimientos Financieros	29.137.230
	Rendimientos Financieros	17.101.765
	Rendimientos Financieros Fiducia	12.035.465

X

14

0000251
ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INDEPORTES
VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.14	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	5.425.666.153
1.14.11	Ingresos Corrientes	4.418.161.153
1.14.11.11	Tributarios	3.878.427.441
	Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado Nacional y Extranjero.	1.576.048.497
	Impuesto de Telefonía Móvil Ley 788/2002	833.513.072
	Impoventa del consumo de vino y aperitivos Ley 788/2002	1.468.865.872
1.14.11.12.	No Tributarios	539.733.712
	Venta de Servicios	1.000
	Comercialización de Eventos Deportivos	1.000
	Tasa de Apostilla de Documentos	539.731.712
1.14.12.	Recursos de Capital	7.502.000
	Rendimientos Financieros	7.500.000
	Recursos del Balance	1.000
	Donaciones	1.000
1.14.13	Otros Ingresos	1.000.003.000
	Nacional	1.000
	Departamental	1.000.001.000
	Municipal	1.000

04

57.000251

H

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA
VIGENCIA 2015



Capítulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.15.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	5.137.553.466
1.15.11	INGRESOS FISCALES	5.137.553.466
1.15.11.11	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	5.137.553.466
	Tesorería General del Departamento	4.326.185.058
	Area Metropolitana	90.433.490
	Universidad del Atlántico	416.525.928
	Tránsito Departamental	22.363.115
	Terminal de Transporte de Barranquilla	9.603.622
	Instituto de Recreación y Deporte	11.482.731
	Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico	25.431.641
	E.S.E. Hospital Universitario C.A.R.I.	146.705.400
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	20.680.471
	E.S.E. Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	21.118.500
	E.S.E. Hospital Niño Jesús	44.358.386

24

000251

18

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA
VIGENCIA 2015

Atlántico
SOCIALGobernación
del Atlántico

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.16.	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	195.002.000
1.16.11.	INGRESOS	195.002.000
	Servicios de Capacitacion	120.000.000
	Multas-Contraloría Departamental	18.000.000
	Servicios de Fotocopias y Otros	1.000.000
	Pago Siniestro Seguros-Contraloría Departamental	1.000
	Certificados - Contraloría Departamental	1.000.000
	Aportes del Departamento Del Atlantico	1.000
	Rendimientos Financieros	15.000.000
	Recursos del Balance - Contraloría Departamental	40.000.000

ca

A

000251

19

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ITSA
VIGENCIA 2015

Atención Social

Gobernación del Atlántico

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2015
1.17		INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA	15.814.979.105
1.17.11		INGRESOS CORRIENTES	15.814.975.105
1.17.11.11		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.814.975.105
1.17.11.11.11		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	11.093.438.935
	13200	Venta de Servicios	11.093.438.935
1.17.11.11.12		TRANSFERENCIAS	4.361.560.319
	13210	Transferencias del Nivel Nacional	3.500.000.000
	13220	Transferencias del Nivel Departamental	511.560.319
	13230	Transferencias del Nivel Municipal	350.000.000
1.17.11.11.13		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	359.975.851
	13240	Otros Ingresos DIAN	359.975.851
1.17.12		Recursos de Capital	3.000
	13260	Rendimientos Financieros	1.000
	13270	Recursos del Balance	1.000
	13280	Donaciones	1.000

18

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000251

ORDENANZA No.**DE 2014**

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015

ARTICULO 2:

Determinese en la cuantía de **SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$708.209.739.497)** el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2015, el cual se discriminará de la siguiente manera.

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	708.209.739.497
2.11. Administración Central	562.555.677.331
2.12. Fondo de Salud Departamental	109.480.828.144
2.13. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	9.600.033.298
2.14. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	5.425.666.153
2.15. Contraloría Departamental	5.137.553.466
2.16. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	195.002.000
2.17. Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA	15.814.979.105

000251

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2015

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2015
2.	PRESUPUESTO DE EGRESOS - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	708.209.739.497
2.11.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	174.088.060.298
2.11.11.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	149.510.766.343
2.11.11.13.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3.607.650.222
2.13.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	3.230.893.085
2.14.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	1.445.305.118
2.15.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	5.137.553.466
2.16.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	195.002.000
2.17.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	10.960.890.064
	SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	41.062.128.220
2.11.12.	SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	40.956.433.217
2.11.12.12	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - ADMINISTRACION CENTRAL	13.851.399.836
2.11.12.13	CONTINGENCIAS	3.204.581.524
2.13.12	SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	3
2.17.12	SERVICIO DE LA DEUDA - ITSA	105.695.000
	INVERSION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	476.003.569.620

000251

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2015




CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
2.11.13	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	351.424.846.190
2.11.13.11	RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	215.117.485.166
2.11.13.11.11	SECTOR FAMILIA	180.000.000
2.11.13.11.11.11	Programa Atlántico MAS FAMILIAS felices	180.000.000
2.11.13.11.11.11.11	Subprograma fortalecimiento de las relaciones familiares	180.000.000
2.11.13.11.12	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	546.000.000
2.11.13.11.12.11	Programa Garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	546.000.000
2.11.13.11.12.11.11	Subprograma De cero a siempre	1.000
2.11.13.11.12.11.12	Subprograma Todos registrados	1.000
2.11.13.11.12.11.13	Subprograma Todos participando y jugando	185.998.000
2.11.13.11.12.11.14	Subprograma Erradicación de peores formas de trabajo infantil y adolescente	160.000.000
2.11.13.11.12.11.15	Subprograma Ninguno víctima de violencia personal y abuso sexual	200.000.000
2.11.13.11.13	SECTOR JUVENTUD	160.000.000
2.11.13.11.13.11	Programa atlántico mas joven: igualdad hechos, derechos y oportunidades	160.000.000
2.11.13.11.13.11.11	Subprograma Espacios de Promoción y Participación Juvenil	60.000.000
2.11.13.11.13.11.12	Subprograma Generaciones prosperas	100.000.000
2.11.13.11.14	SECTOR ADULTO MAYOR	1.082.930.143
2.11.13.11.14.11	Programa Vejez digna y exitosa	1.082.930.143
2.11.13.11.14.11.11	Subprograma Envejecimiento activo	1.082.930.143
2.11.13.11.15	SECTOR DISCAPACIDAD	40.000.000
2.11.13.11.15.11	Programa Atlántico más influyente: inclusión social con equidad desde la discapacidad	40.000.000
2.11.13.11.15.11.11	Subprograma Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad	20.000.000
2.11.13.11.15.11.12	Subprograma Banco de dispositivos de ayudas técnicas	20.000.000
2.11.13.11.16	SECTOR MUJER	4.130.000.000
2.11.13.11.16.11	Programa ATLANTICO MUJERES MAS EMPODERADAS: Transformate Tú Mujer	4.130.000.000
2.11.13.11.16.11.11	Subprograma Mujer gerente de Sí misma, líder, empoderada y transformadora de realidades	3.840.000.000
2.11.13.11.16.11.12	Subprograma con Mujer con desarrollo humano integral y autonomía económica	140.000.000
2.11.13.11.16.11.13	Subprograma mujer "tienes derechos" libre de violencia y sin discriminación	150.000.000
2.11.13.11.17	SECTOR EDUCACIÓN	197.477.620.206
2.11.13.11.17.11	Programa Atlántico más Educado	179.755.069.786
2.11.13.11.17.11.11	Subprograma Atención integral a la primera infancia con enfoque diferencial	40.000.000
2.11.13.11.17.11.12	Subprograma Acceso y permanencia	169.896.944.420
2.11.13.11.17.11.12.11	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)	153.819.696.450
2.11.13.11.17.11.12.11.11	Docentes del Sistema Educativo	124.012.206.773
2.11.13.11.17.11.12.11.12	Directivos Docentes del Sistema Educativo	15.035.083.016
2.11.13.11.17.11.12.11.13	Personal Administrativo de Instituciones Educativas	11.906.066.961
2.11.13.11.17.11.12.11.14	Cuota Administración	2.866.339.700
	Vigencias futuras -Servicio de Aseo en los Establecimientos Educativos del Departamento	5.063.310.000
	Vigencias futuras- Servicio de Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Departamento	9.150.336.000
	Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios - vigencias futuras-	1.793.600.000
	Acceso y permanencia de la población estudiantil	70.001.970
2.11.13.11.17.11.13	Subprograma Educación para tod@s con igualdad de oportunidades e inclusión social	677.792.033
2.11.13.11.17.11.14	Subprograma Subsidios de matrícula con criterios de desempeño, igualdad de oportunidades e inclusión social	265.000.000
2.11.13.11.17.11.15	Subprograma Modernización y relocalización de la infraestructura educativa	8.875.333.333
2.11.13.11.17.12	Programa Atlántico más Educado con calidad	16.187.673.039
2.11.13.11.17.12.11	Subprograma Aseguramiento de la calidad y fortalecimiento de la evaluación para la gestión educativa con equidad e inclusión social	12.835.143.397
2.11.13.11.17.12.12	Subprograma Mejoramiento de la calidad y pertinencia en primera infancia	-
2.11.13.11.17.12.13	Subprograma Transformación de la calidad educativa	15.000.000

000251

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2015



CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
2.11.13.11.17.12.14	Subprograma Bienestar. formación y cualificación de directivos docentes, docentes y administrativos	7.000.000
2.11.13.11.17.12.15	Subprograma educacion con situacion de emergencia	30.000.000
2.11.13.11.17.12.16	Subprograma Fortalecimiento y aseguramiento de la calidad en la educación superior	3.300.529.642
2.11.13.11.17.13	Programa Atlántico más educado para la competitividad, la productividad y el emprendimiento	1.534.877.381
2.11.13.11.17.13.11	Subprograma Apropiación y uso de las TICs	360.000.000
2.11.13.11.17.13.12	Subprograma Investigacion e innovacion en el aula	9.000.000
2.11.13.11.17.13.13	Subprograma Fortalecimiento del desarrollo de competencias en Lenguas Extranjeras-Atlántico Bilingue	1.145.877.381
2.11.13.11.17.13.14	Subprograma Fomento a la asociatividad solidaria	20.000.000
2.11.13.11.18	SECTOR CULTURA	4.867.601.484
2.11.13.11.18.11	Programa Atlantico más cultura: Acceso libre y equitativo a los bienes y servicios culturales del Dpto	2.492.629.346
2.11.13.11.18.11.11	Subprograma Apoyo y cofinanciación de actividades artisticas, culturales, de la agenda cultural y del carnaval departamental con enfoque diferencial e inclusivo	2.492.629.346
2.11.13.11.18.12	Programa Atlantico más creativo: proceso de formación artistica y cultural	110.000.000
2.11.13.11.18.12.11	Subprograma consolidación de los programas de formación artistica y cultural en casas y centros locales de interacción cultural	110.000.000
2.11.13.11.18.13	Programa Participación social, información, comunicación y desarrollo institucional desde la cultura	50.000.000
2.11.13.11.18.13.11	Subprograma sistema Departamental de cultura, fomento municipal, industrias culturales y oficios culturales de tradición	30.000.000
2.11.13.11.18.13.12	Subprograma atención diferencial e inclusiva a grupos poblacionales	15.000.000
2.11.13.11.18.13.13	Subprograma Fomento a proyectos colectivos de comunicación en el departamento	5.000.000
2.11.13.11.18.14	Programa Apropiación de la infraestructura cultural, patrimonio y espacio pública y red de bibliotecas	2.214.972.138
2.11.13.11.18.14.11	Subprograma fortalecimiento, dotación y sostenibilidad de la Red Departamental de bibliotecas	326.464.458
2.11.13.11.18.14.12	Subprograma Adecuación de la infraestructura cultural	150.000.000
2.11.13.11.18.14.13	Subprograma Salvaguarda de la infraestructura cultural del Departamento	1.658.507.680
2.11.13.11.18.14.14	Subprograma Proyección de la oferta cultural turistica del departamento para la Región y el Gran Caribe	80.000.000
2.11.13.11.19	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	6.633.333.333
2.11.13.11.19.11	Programa Actividad Física, Deporte y Recreación para todos	6.633.333.333
2.11.13.11.19.11.11	Subprograma Infraestructura física deportiva y recreativa	6.633.333.333
2.11.13.12	RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	42.617.106.991
2.11.13.12.11	SECTOR VIVIENDA	4.909.662.349
2.11.13.12.11.11	Programa revolución de la vivienda digna: vivienda de interes social	4.909.662.349
2.11.13.12.11.11.11	Subprograma Construcción de vivienda de interés social con equidad e inclusión social	4.109.662.349
2.11.13.12.11.11.12	Subprograma Mejoramiento integral y/o saludable de vivienda de interés social con equidad e inclusión social	799.999.000
2.11.13.12.11.11.13	Subprograma Titulación de predios fiscales con equidad y perspectiva de género	1.000
2.11.13.12.12	SECTOR DESARROLLO	2.210.995.033
2.11.13.12.12.11	Programa Atlantico Más Emprendedor: desarrollo empresarial con equidad	1.630.995.033
2.11.13.12.12.11.11	Subprograma Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing	830.995.033
2.11.13.12.12.11.12	Subprograma Asociatividad para el desarrollo	800.000.000
	Asociatividad para el desarrollo	800.000.000
2.11.13.12.12.12	Programa Atlantico más oportunidades para los jóvenes, mujeres, etnias, adultos y adultas mayores	580.000.000
2.11.13.12.12.12.11	Subprograma Formación financiera y empresarial con equidad e inclusión social	580.000.000
2.11.13.12.13	SECTOR NUTRICION	763.918.254
2.11.13.12.13.11	Programa PANAL Seguridad alimentaria y nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial	763.918.254

ca

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2015

CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
2.11.13.12.13.11.11	Subprograma Todos nutridos y alimentados de manera saludable	713.918.254
2.11.13.12.13.11.12	Subprograma Promoción de la Lactancia Materna	50.000.000
2.11.13.12.14	SECTOR POBREZA	900.000.000
2.11.13.12.14.11	Programa Inclusión social y resocialización "Red Unidos"	860.000.000
2.11.13.12.14.11.11	Subprograma Apoyo a la superación de la pobreza extrema	860.000.000
2.11.13.12.14.12	Programa atención a la población damnificada alojada y albergada en el Departamento	40.000.000
2.11.13.12.14.12.11	Subprograma atención sicosocial-reconstrucción del tejido social	40.000.000
2.11.13.12.15	SECTOR AGUA POTABLE	21.914.437.336
2.11.13.12.15.11	Programa más agua, más alcantarillado: Agua y Saneamiento para la prosperidad	21.914.437.336
2.11.13.12.15.11.11	Subprograma Planificación de proyectos de agua potable	20.000.000
2.11.13.12.15.11.12	Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales y zonas rurales	11.003.796.113
2.11.13.12.15.11.13	Subprograma Capacitación, asistencia técnica, jurídica y financiera en el tema de agua	34.996.000
2.11.13.12.12.11.11	Subprograma Planificación de proyectos de Alcantarillado	1.000
	Elaboración de estudios y diseños sobre saneamiento básico	1.000
2.11.13.12.15.11.14	Subprograma construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado tratamiento de aguas residuales y soluciones individuales en las cabeceras municipales y la zona rural	10.775.644.223
2.11.13.12.15.11.15	Subprograma manejo de residuos sólidos	40.000.000
2.11.13.12.15.11.16	Subprograma Saneamiento ambiental de los botaderos a cielo abierto existentes	40.000.000
2.11.13.12.16	SECTOR ELECTRIFICACION	8.737.878.372
2.11.13.12.16.11	Programa Electrificación de las zonas rurales y subnormales en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas	8.737.878.372
2.11.13.12.16.11.11	Subprograma Mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas	8.737.878.372
2.11.13.12.17	SECTOR GAS NATURAL	1.500.000.000
2.11.13.12.17.11	Programa Ampliación de la cobertura del servicio de gas natural	1.500.000.000
2.11.13.12.17.11.11	Subprograma Conexiones domiciliarias	1.500.000.000
2.11.13.12.18	SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	1.680.215.647
2.11.13.12.18.11	Programa Restablecimiento integral social a las víctimas del conflicto armado	1.680.215.647
2.11.13.12.18.11.11	Subprograma Prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno	1.680.215.647
2.11.13.13	RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	33.190.570.709
2.11.13.13.11	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	2.679.355.000
2.11.13.13.11.11	Programa Atlántico más agropecuario: productividad agropecuaria para la competitividad	270.000.000
2.11.13.13.11.11.11	Subprograma Investigación, planeación y asistencia técnica integral	60.000.000
2.11.13.13.11.11.12	Subprograma Promoción y fomento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina para la seguridad alimentaria, con enfoque incluyente y diferencial	50.000.000
2.11.13.13.11.11.13	Subprograma Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	60.000.000
2.11.13.13.11.11.13	Subprograma Impulso para el desarrollo de la actividad pesquera y acuicola con fomento de la seguridad alimentaria	50.000.000
2.11.13.13.11.11.14	Subprograma Infraestructura, equipamiento y propiedad para el desarrollo rural incluyente y con enfoque diferencial	50.000.000
2.11.13.13.11.12	Programa Atlántico más innovador: ciencia, tecnología e innovación	50.000.000
2.11.13.13.11.12.11	Subprograma Creación de la cultura de la Competitividad	50.000.000
2.11.13.13.11.13	Programa Atlántico más atractivo: promoción de inversión nacional e internacional	1.567.955.000
2.11.13.13.11.13.11	Subprograma Atracción de inversiones nacional e internacional	500.000.000
2.11.13.13.11.13.12	Subprograma Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres	1.067.955.000
2.11.13.13.11.14	Programa más tuyo: fortalecimiento del sector turístico	791.400.000
2.11.13.13.11.14.11	Subprograma promoción Atlántico en buenas manos	181.400.000
2.11.13.13.11.14.12	Subprograma Mejoramiento, adecuación de la infraestructura y/o entornos de atractivos turísticos	280.000.000

000251

Atlixo
SOCIALGobernación
del Atlántico

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2015

CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
2.11.13.13.11.14.13	Subprograma Fortalecimiento de la identidad cultural como recurso turístico	40.000.000
2.11.13.13.11.14.14	Subprograma Formación del talento humano y desarrollo empresarial para el turismo con inclusión social	290.000.000
2.11.13.13.12	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	30.511.215.709
2.11.13.13.12.11	Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento	30.511.215.709
2.11.13.13.12.11.11	Subprograma Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias	29.811.214.709
2.11.13.13.12.11.12	Subprograma Adecuación de la red vial terciaria	500.001.000
2.11.13.13.12.11.13	Subprograma Ampliación de la cobertura de fibra óptica	200.000.000
2.11.13.14	RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	51.152.656.665
2.11.13.14.11	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	47.619.239.489
2.11.13.14.11.11	Programa más convivencia	23.620.773.314
2.11.13.14.11.11.11	Subprograma Apoyo a la justicia y entidades auxiliares	563.406.039
2.11.13.14.11.11.12	Subprograma Cultura de la legalidad y convivencia	2.988.453.811
2.11.13.14.11.11.13	Subprograma Ciudadanía activa y responsable	6.713.654.093
2.11.13.14.11.11.14	Subprograma Prevención social y situacional	13.355.259.371
2.11.13.14.11.12	Programa con más seguridad humana	23.898.466.175
2.11.13.14.11.12.11	Subprograma Presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad	23.898.466.175
2.11.13.14.11.13	Programa Sistema territorial, DDHH y DIH con enfoque diferencial	100.000.000
2.11.13.14.11.13.11	Subprograma Cultura y educación en derechos humanos y derecho internacional humanitario	42.000.000
	Subprograma Prevención y Protección a los derechos a la vida, libertad e integridad a víctimas con enfoque diferencial	
2.11.13.14.12	SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	1.390.000.000
2.11.13.14.12.11	Programa Atlántico menos riesgos: identificación, reducción y respuesta al riesgo	1.390.000.000
2.11.13.14.12.11.11	Subprograma Planificación, identificación y fortalecimiento institucional para el riesgo	40.000.000
2.11.13.12.13.11.11	Subprograma Prevención, mitigación y planificación para el riesgo	86.287.714
Total 2.11.13.12.13.11.11	Subprograma Atención y rehabilitación de zonas de emergencias	1.263.712.286
2.11.13.14.13	SECTOR MEDIO AMBIENTE	2.123.417.176
2.11.13.14.13.11	Programa Atlántico más verde: ordenamiento ambiental del territorio	2.123.417.176
2.11.13.14.13.11.11	Subprograma Ordenamiento de cuencas hidrográficas	1.553.417.176
2.11.13.14.13.11.12	Subprograma Recuperación y preservación ambiental	50.000.000
2.11.13.14.13.11.13	Subprograma Desarrollo del turismo ético y ecoturismo	200.000.000
2.11.13.14.13.11.14	Subprograma Generación de conciencia ambiental	320.000.000
2.11.13.14.14	SECTOR EQUIPAMIENTO URBANO	20.000.000
2.11.13.14.14.11	Programa Atlántico más ordenado: gestión integral del territorio	20.000.000
2.11.13.14.14.11.11	Subprograma espacio público y equipamiento urbano municipal	20.000.000
2.11.13.15	RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	9.347.026.659
2.11.13.15.11	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	9.167.026.659
2.11.13.15.11.11	Programa Atlántico en Buenas manos: Buen Gobierno con gestión y transparencia	9.167.026.659
2.11.13.15.11.11.11	Subprograma Gestión Pública Efectiva	8.967.026.659
2.11.13.15.11.11.12	Subprograma Gobierno en Línea	200.000.000
2.11.13.15.12	SECTOR COMUNICACIONES	60.000.000
2.11.13.15.12.11	Programa Atlántico Más informado: más y mejor información a los ciudadanos	60.000.000
2.11.13.15.12.11.11	Subprograma Mejoramiento de la condiciones técnicas de las emisoras comunitarias	20.000.000
2.11.13.15.12.11.12	Subprograma Capacitación y asistencia técnica a las emisoras comunitarias	20.000.000
2.11.13.15.12.11.13	Subprograma Fortalecimiento institucional para la articulación y difusión de la Información	20.000.000
2.11.13.15.13	SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	120.000.000
2.11.13.15.13.11	Programa Atlántico más participativo: Fortalecimiento de la Participación Ciudadana con Equidad e inclusión social	120.000.000
2.11.13.15.13.11.11	Subprograma Promoción de espacios de participación comunitaria	60.000.000
2.11.13.15.13.11.12	Subprograma Formación de organismos comunales y organizaciones de base sociales con enfoque de asociatividad solidaria e inclusión social	30.000.000

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2015

Atención Social

Gobernación del Atlántico

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
2.12	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	109.480.828.144
2.12.33	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	16.041.583.922
2.12.33.11	RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	419.579.904
2.12.33.11.11	Programa Atlántico Más familias felices	178.285.751
2.12.33.11.11.11	Subprograma Fortalecimiento de las Relaciones Familiares	178.285.751
2.12.33.11.12	Programa Vejez Digna y Exitosa	104.957.990
2.12.33.11.12.11	Subprograma Envejecimiento Activo	104.957.990
2.12.33.11.13	Programa Atlántico Más incluyente	136.336.163
2.12.33.11.13.11	Subprograma Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad	136.336.163
2.12.33.12	RETO MENOS PROBREZA	15.136.086.504
2.12.33.12.11	Programa Atlántico Más familias saludables	14.184.646.504
2.12.33.12.11.11	Subprograma Salud pública con equidad e inclusión social	14.184.646.504
2.12.33.12.12	Programa de Seguridad alimentaria y nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial	193.440.000
2.12.33.12.12.11	Subprograma Promoción de la Lactancia Materna	193.440.000
2.12.33.12.13	Programa Más Agua y Alcantarillado	668.000.000
2.12.33.12.13.11	Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales y zonas rurales	668.000.000
2.12.33.12.14	Programa Restablecimiento integral social a las víctimas del conflicto armado interno	90.000.000
2.12.33.12.14.11	Subprograma Prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno	90.000.000
2.12.33.13	RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	485.917.514
2.12.33.13.11	Programa Atlántico en Buenas Manos	485.917.514
2.12.33.13.11.11	Subprograma Gestión Pública Efectiva	485.917.514
2.12.44	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	33.009.681.681
2.12.44.14	RETO MENOS PROBREZA	33.009.681.681
2.12.44.14.11	Programa Atlántico Más familias saludables	33.009.681.681
2.12.44.14.11.11	Subprograma Prestación de los Servicios de Salud	33.009.681.681
2.12.55.15	RETO MENOS PROBREZA	48.078.591.971
2.12.55.15.11	Programa Atlántico Más familias saludables	48.078.591.971
2.12.55.15.11.11	Subprograma Gestión del Aseguramiento con Equidad e Inclusión Social	34.062.900.480
2.12.55.15.11.12	Subprograma Promoción Social	6.000
2.12.55.15.11.13	Subprograma Emergencia y Desastres	30.001.000
2.12.55.15.11.14	Subprograma Prestación de los Servicios de Salud	13.985.684.491
2.12.55.16	RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	12.350.970.570
2.12.55.16.11	Programa Atlántico en Buenas Manos	117.000.000
2.12.55.16.11.11	Subprograma Gestión Pública Efectiva	117.000.000
2.12.55.16.12	Programa Atlántico Más familias saludables	12.233.970.570
2.12.55.16.12.11	Subprograma Salud pública con equidad e inclusión social	12.233.970.570

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
OTRAS ENTIDADES
VIGENCIA 2015

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2015
2.13.13.11	INVERSION - TRANSITO DEPARTAMENTAL	6.369.140.210
	Educación Vial	235.000.000
	Semaforización	370.000.000
	Señalización y Demarcación	2.510.140.210
	Seguridad Vial	1.225.000.000
	Ciclorutas Municipales	40.000.000
	Fortalecimiento Institucional	709.000.000
	Adecuación Locativas	180.000.000
	Convenio Policía DITRA	1.100.000.000
2.14.13	INVERSION - INDEPORTES	3.980.361.035
2.14.13.11	JUEGOS DEPARTAMENTALES	45.983.698
	Juegos Departamentales Convencionales	45.981.698
	Juegos Departamentales no Convencionales	2.000
2.14.13.12	APOYO SECTOR EDUCATIVO	108.000.000
	Juegos Intercolegiados	70.000.000
	Juegos Universitarios	7.000.000
	Juegos Intermunicipales Docentes	20.000.000
	Centros de Iniciación y Formación Deportiva	11.000.000
2.14.13.13	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	107.000.000
	Apoyo Actividades Adulto Mayor	15.000.000
	Actividades Recreodeportivas	40.000.000
	Apoyo Actividad física y deportes	10.000.000
	Capacitación y Desarrollo Institucional	20.000.000
	Organización Día del Niño	5.000.000
	Campamentos juveniles	15.000.000
	Juegos Nacionales Deportivas y Recreativos Comunales	2.000.000
2.14.13.14	APOYO DEPORTE SECTOR CONVENCIONAL	2.067.391.853
	Asistencia Técnica a Ligas Deportivas	398.391.853
	Deportista Apoyado Talentos Convencionales	173.000.000
	Adquisición Implementos Deportivos	146.000.000
	Apoyo a Eventos Deportivos	349.000.000
	Preparación juegos nacionales 2015	1.001.000.000
2.14.13.15	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DISTRITALES	472.814.549
	Transferencia 30% Cigarrillos - Ley 1289 de 2009	472.814.549
2.14.13.16	APOYO SECTOR NO CONVENCIONAL	273.383.903
	Apoyo a Eventos Deportivos Sector no Convencional	65.000.000
	Asistencia Técnica Ligas No Convencionales	126.000.000
	Actividad Física y Recreación Sector No Convencional	10.000.000
	Deportista apoyado Talentos no Convencionales	40.000.000
	Implementos Deportivos Sector no Convencional	32.383.903
2.14.13.17	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	83.351.307

0000251

29

ORDENANZA No. DE 2014
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
OTRAS ENTIDADES
VIGENCIA 2015

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2015
	Construcción, Mejoramiento e Infraestructura Deportiva	83.351.307
2.14.13.18	APOYO INSTITUTOS MUNICIPAL DE DEPORTES	750.161.765
	Convenios Telefonía Móvil	750.161.765
2.14.13.19	ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	72.272.960
	Asistencia Medica Profesional y Dotación	72.272.960
2.14.13.20	VIGENCIA EXPIRADA INVERSION	1.000
	Cuentas por Pagar Inversión 2013	1.000
	INVERSION - ITSA	4.748.394.041
2.17.3.	Adecuación y Mejoramiento de Sedes	511.560.319
	Dotación de Infraestructura Tecnológica para el ITSA	436.800.000
	Dotación de Medios Educativos	622.486.459
	Capacitación del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA-	144.495.014
	Mantenimiento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA-	67.978.830
	Articulación de la Educación Media con la Educación Superior	2.965.073.419

000251

ORDENANZA No.

DE 2014

Atlántico más
SOCIALGobernación
del Atlántico

2.3 DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006, 1176 de 2007, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1949 de 2012 y la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los establecimiento públicos del orden Departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

II. DE LAS RENTAS Y LOS RECUSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y, cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO: Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 5. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los Aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2014, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2015 por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2014.

PARAGRAFO: Igualmente, se podrán adicionar al de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2015, por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las

000251

ORDENANZA No.**DE 2014****Atlántico más
SOCIAL****Gobernación
del Atlántico**

estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTICULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

ARTICULO 7. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o distritales o municipales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento, mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento.

III. DE LOS GASTOS

ARTICULO 8. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 9. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Central y en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

PARAGRAFO: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos

32 0 0 0 2 5 1

ORDENANZA No. DE 2014

Atlántico más
SOCIAL

 **Gobernación
del Atlántico**

que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por las ordenanzas se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTICULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2015. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia apropiación presupuestal suficiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 12. Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTICULO 13. Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el Programa de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del saneamiento y la sostenibilidad fiscal.

ARTICULO 14. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 15. La adquisición de los bienes que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las

000251

ORDENANZA No.

DE 2014

Atlántico más
SOCIAL

 Gobernación
del Atlántico

apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamental y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTICULO 16. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, del órgano correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 18. Las operaciones de crédito público, de manejo y asunción de deuda, requerirán del pronunciamiento por parte del Comité de Hacienda y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que estas generen, se encuentran ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Los recursos de crédito aprobados en el presente presupuesto para la vigencia fiscal 2014 constituyen el cupo de endeudamiento autorizado por la Asamblea Departamental.

ARTICULO 19. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Comité de Hacienda.

ARTICULO 20. En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el Departamento no podrá destinar a gastos de funcionamiento de la administración central un porcentaje superior al 55% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2015.

En concordancia al Parágrafo 4° del Artículo 3 de la Ley 617 de 2000, el Gobernador determinará mediante Decreto, antes del 31 de octubre de 2015, la categoría en la que se

000251
ORDENANZA No. DE 2014

Atlántico más
SOCIAL



encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población, y sobre el indicador de importancia económica del Departamento del Atlántico, en los términos de la Ley 617 del 2000.

PARAGRAFO: Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Departamento del Atlántico, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior, será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Comité de Hacienda, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y las normas que lo reglamentan.

ARTICULO 21. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanzas que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en la Asamblea Departamental, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTICULO 22. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 23. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 95 y 98 de la Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

0 0 0 2 5 1

ORDENANZA No. DE 2014

Atlántico más
SOCIAL



**Gobernación
del Atlántico**

ARTICULO 24. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2014, deben ser reintegrados por estas al Tesoro del Departamento.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 25. De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, al cierre de la vigencia cada órgano que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2014, a más tardar el 30 de enero de 2015, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2014, al igual que las sentencias y conciliaciones celebradas.

ARTICULO 26. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2014 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2014, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2014.

ARTICULO 27. El monto que se determine como cuentas por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2015, mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

Las cuentas por pagar y reserva presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit por lo que se realizarán los ajustes necesarios en el Presupuesto de la vigencia 2015 en los sectores que lo originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2014, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2015, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de la reservas correspondiente.

0000257

ORDENANZA No.

DE 2014

Atlántico más
SOCIAL Gobernación
del Atlántico

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 28. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras. El Departamento del Atlántico deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTICULO 29. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTICULO 30. El primer día hábil de la vigencia fiscal 2015, se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte del ordenador del gasto.

VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31. El Departamento del Atlántico en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO 32. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2015, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 33. Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

37

000251

ORDENANZA No. DE 2014

Atlántico más
SOCIAL



**Gobernación
del Atlántico**

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 34. Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2014, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2015.

ARTICULO 35. En el presupuesto del nivel central del Departamento se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades, hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Departamento del Atlántico destinadas a ejecutarse como transferencias, siempre y cuando el Departamento cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

ARTICULO 36. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTICULO 37. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 38. El Gobernador del Atlántico queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Civiles, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2015, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

ARTICULO 39. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

ARTICULO 40. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2015, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

000251
ORDENANZA No. DE 2014

Atlántico más
SOCIAL

 **Gobernación
del Atlántico**

ARTICULO 41. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato.

Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

ARTICULO 42. Los Jefes de Presupuesto o quien haga sus veces, de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento deberán para el cierre presupuestal de la vigencia 2015 elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

El balance de la ejecución presupuestal de gastos deberá precisar por cada sección presupuestal las modificaciones presupuestales realizadas, el total de los compromisos perfeccionados, el total de las obligaciones registradas, el total de pagos realizados, el saldo total de compromisos en ejecución, el valor total de las cuentas por pagar, y los Certificados de Disponibilidad que amparan procesos de selección objetiva en curso a 31 de diciembre del 2015.

Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento, al realizar el cierre presupuestal deberán observar las disposiciones el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, y las normas que lo reglamenten.

ARTICULO 43. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, la inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico es de \$333.125.754.922, cifra que está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

0 0 0 2 5 1

ORDENANZA No. DE 2014

Atlántico más
SOCIAL

 **Gobernación
del Atlántico**

ARTICULO 44. El Presupuesto de Gastos de las secciones Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, se ejecutarán mediante transferencia mensual del Departamento a cada una de dichas entidades, de acuerdo a lo establecido en las normas legales, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas

ARTICULO 45. La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001, pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 46. Los traslados y créditos adicionales al Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 47. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTICULO 48. El Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento sólo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO 49. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2014, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2015, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2014), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2014, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

ORDENANZA No. DE 2014

000251

**Atlántico más
SOCIAL****Gobernación
del Atlántico**

ARTICULO 50. Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2015 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015.

Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

ARTICULO 51. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2015 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Presidente

LOURDES LOPEZ FLOREZ

Primer Vicepresidente

JUAN MANOTAS ROA

Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 14 de 2014
 Segundo Debate: Noviembre 24 de 2014
 Tercer Debate: Noviembre 25 de 2014

Gobernación del Atlántico.
Ordenanza No 000251 del 18 de
Diciembre de 2014.

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
 Gobernador del Atlántico

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Barraquilla, 24 de Noviembre de 2014

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente
Asamblea Departamental
E. S. D.

Asunto: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015".

Honorables Diputados,

En consecuencia con la honrosa designación como ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, me permito rendir ante Ustedes ponencia para segundo debate en discusión y análisis, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Inicio precisando que el Presupuesto General del Departamento comprende el presupuesto de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental como son el Instituto Departamental de Transportes y Tránsito, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes y el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA.

Expresa el Gobierno Departamental en la sustentación de este proyecto que el cálculo de la proyección de las rentas del Departamento fue realizado por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza 000087 de 1996. Por otro lado, los gastos de funcionamiento fueron proyectados por las diferentes dependencias encargadas y enviadas a la Secretaría de Hacienda para su consolidación. En cuanto al Plan de Inversiones éste fue preparado por la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Hacienda según lo establecido en el artículo 35 de la ordenanza 000087 de 1996 y previamente aprobado en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Disposiciones Legales Vigentes

La preparación y presentación del proyecto de presupuesto se ajusta a lo dispuesto en los capítulos I y III de la Ordenanza 000087 de 1996 "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas", el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, La Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012.

Presupuesto de Ingresos

El presupuesto global de ingresos del Departamento asciende a la suma de \$708.210 millones, de los cuales \$672.037 millones, con un 95% de participación, corresponden a la Administración Central, \$9.600 millones al Instituto Departamental de Transportes y Tránsito, \$5426 millones al Instituto Departamental de Recreación y Deportes, \$5.138 millones a la Contraloría Departamental, \$195 millones al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental y \$15.815 millones al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico.

DETALLE	2014	2015	VARIACION %	PARTICIPACION 2015 %
Administración Central	629.774	672.037	6,7	95%
Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico	9.726	9.600	-1,3	1%
Instituto Departamental para la Recreación y Deporte del Atlántico - INDEPORTES	4.451	5.426	21,9	1%
Contraloría Departamental (2.7% de los ICLD)	4.476	5.138	14,8	1%
Fondo Bienestar Social - Contraloría Departamental	200	195	-2,5	0%
Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -	14.759	15.815	7,2	2%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	663.386	708.210	6,8	100%

Presupuesto de Gastos

Luego de los ajustes a la presentación inicial del Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2015, realizados por la Comisión de Presupuesto en concurrencia con los representantes del Gobierno Departamental, la proyección de los gastos totales para la vigencia 2015 ascendieron a \$708.210 millones, conformados por los Gastos de Funcionamiento, que corresponde a un 22% de participación (\$145.185 millones), el Servicio de la Deuda con un 6% (\$40.956 millones), el Programa de Saneamiento, Fiscal y Financiero con un 2% (\$13.851 millones) y el 69% se destina a inversión (\$460.906 millones).

Los Gastos de Funcionamiento están constituidos por los Servicios Personales, para los cuales se presupuestó la suma de \$22.700 millones de pesos, los Gastos Generales en \$15.708 millones, las Transferencias en \$106.777 millones (Pensiones, Universidad del Atlántico, FONPET, Municipios, que corresponde al 20% del Impuesto de Vehículos y, el Fondo de Cesantías y Pensiones). Es importante anotar que estas transferencias están financiadas con los recursos de libre destinación y de destinación específica. Y por último, dentro de los Gastos de Funcionamiento, existe una transferencia para el funcionamiento de la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, del orden de \$3.608 millones de pesos y \$4.326 millones respectivamente.

Nit: 890107615-1

Los Gastos de Funcionamiento financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación para el cálculo del indicador Ley 617 de 2000, ascendieron a la suma de \$81.116 millones correspondiente a un 50,63%.

CONCEPTO	2014	2015	VARIACION %	PARTICIPACION 2015
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	140.975	145.185	3,0	22%
SERVICIOS PERSONALES	21.169	22.700	7,2	3%
GASTOS GENERALES	12.095	15.708	29,9	2%
TRANSFERENCIAS DE NOMINA	7.342	8.691	18,4	1%
MESADAS PENSIONALES	73.526	70.424	-4,2	10%
OTRAS TRANSFERENCIAS	26.843	27.661	3,0	4%
CONTRALORIA	3.856	4.326	12,2	1%
ASAMBLEA	3.419	3.608	5,5	1%
SERVICIO DE LA DEUDA	43.275	40.956	-5,4	6%
SANEAMIENTO FISCAL	9.913	13.851	39,7	2%
CONTINGENCIA	2.856	3.205	12,2	0%
INVERSIONES	425.480	460.906	8,3	69%
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	629.774	672.037	6,7	100%

Los gastos de Inversión ascienden a \$460.906 millones y su incremento es del 8,3% con respecto al presupuesto inicial del 2014. La inversión social que se discrimina en el cuadro que se muestra a continuación, están relacionados con cada uno de los cinco grandes retos del Plan de Desarrollo denominado "Atlántico más Social, Compromiso Social sobre lo Fundamental".

DETALLE	PRESUPUESTO 2015	PARTICIPACION %
RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	215.117.485.166	46,7%
SECTOR FAMILIA	180.000.000	0,1%
SECTOR NINEZ Y ADOLESCENCIA	546.000.000	0,3%
SECTOR JUVENTUD	160.000.000	0,1%
SECTOR ADULTO MAYOR	1.082.930.143	0,5%
SECTOR DISCAPACIDAD	40.000.000	0,0%
SECTOR MUJER	4.130.000.000	1,9%
SECTOR EDUCACIÓN	197.477.620.206	91,8%
SECTOR CULTURA	4.867.601.484	2,3%
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	6.633.333.333	3,1%
RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	42.617.106.991	9,2%
SECTOR VIVIENDA	4.909.662.349	11,5%
SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	2.210.995.033	5,2%
SECTOR NUTRICION	763.918.254	1,8%
SECTOR POBREZA	900.000.000	2,1%
SECTOR AGUA POTABLE	21.914.437.336	51,4%
SECTOR ELECTRIFICACION	8.737.878.372	20,5%
SECTOR GAS NATURAL	1.500.000.000	3,5%
SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	1.680.215.647	3,9%
RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	33.190.570.709	7,2%
SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	2.679.355.000	8,1%
SECTOR MAS Y TRANSPORTE	30.511.215.709	91,9%

RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	51.152.656.665	11,1%
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	47.619.239.489	93,1%
SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	1.390.000.000	2,7%
SECTOR MEDIO AMBIENTE	2.123.417.176	4,2%
SECTOR EQUIPAMIENTO URBANO	20.000.000	0,0%
RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	9.347.026.659	2,0%
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	9.167.026.659	98,1%
SECTOR COMUNICACIONES	60.000.000	0,6%
SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	120.000.000	1,3%
SECTOR SALUD - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD-	109.480.828.144	23,8%
TOTAL INVERSION	460.905.674.334	100,0%

CONCLUSIONES

El proyecto de presupuesto que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental asciende a \$708.210 millones, discriminado en \$672.037 millones de la Administración Central; \$9.600 millones del Instituto Departamental de Tránsito; \$5.426 millones de INDEPORTES; \$5.138 millones de la Contraloría Departamental, \$195 millones del Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental y \$15.815 millones al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, el cual fue elaborado siguiendo lo establecido en la Ordenanza 00087 de 1996 y demás normas presupuestales vigentes.

El presupuesto del Departamento del Atlántico se muestra equilibrado, financiado en su totalidad con recursos propios, recursos de la nación y del sistema general de participación, como se detalla a continuación:

INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL POR FUENTE DE FINANCIACION				
CONCEPTO	2014	2015	VARIACION 2014 - 2015 %	PARTICIPACION 2014 %
DE LIBRE DESTINACION	142.806	160.229	12,2	23,8
DE DESTINACION ESPECIFICA	253.814	267.415	5,4	39,8
POR TRANSFERENCIAS DE LA NACION	12.031	12.041	0,1	1,8
S.G.P. EN SALUD	39.335	42.792	8,8	6,4
S.G.P. EN EDUCACION	162.544	168.363	3,6	25,1
S.G.P. AGUA POTABLE	12.500	15.500	24,0	2,3
RECURSOS OTRAS ENTIDADES	0	0	0,0	0,0
RECURSOS DE CAPITAL	6.744	5.697	-15,5	0,8
TOTAL INGRESOS ADMON. CENTRAL	629.774	672.037	6,7	100,0

El Departamento del Atlántico muestra una estructura financiera en la que históricamente los Ingresos Corrientes de Libre Destinación han cubierto los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y se han generado excedentes para financiar proyectos de inversión.

Para el año 2015 las inversiones a financiar con ICLD ascienden a \$38.558 millones y el indicador de Gastos de Funcionamiento con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación esperado es de 50,63%. Estando categorizado el Departamento en Primera Categoría, el límite antes mencionado se encuentra 4,4% por debajo del máximo establecido en la Ley 617 de 2000, dedicándose este porcentaje a Gastos de Inversión Social en procura de la mejor calidad de vida de los Atlánticenses, consecuente al Programa de Gobierno y al Plan de Desarrollo, "Atlántico más Social, Compromiso Social sobre lo Fundamental".

Las proyecciones de ingresos para la vigencia 2014 se encuentran acordes con la situación económica del entorno nacional e internacional, controlando los gastos de funcionamiento hasta sensatos niveles, que permitan el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales y legales del ente territorial

En cumplimiento de las normas legales y constitucionales, en especial a lo establecido en la Ordenanza 000087 de 1996 "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y de la Ordenanza que se presenta para segundo debate el Proyecto de Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2015; como ponentes de la comisión de Presupuesto Hacienda, Presupuesto y Crédito Público, en términos legales nos permitimos rendir la ponencia con el concepto favorable al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015".

Es de anotar que el Gobierno Departamental, cumplió con los requerimientos establecidos en la Ley y la Ordenanza 000087 de 1996, en cuanto se refiere a su presentación ante esta corporación. La Comisión de Presupuesto aprobó en primer debate el día 14 de noviembre de 2014 el Proyecto de Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2015, basados en estudios, análisis y evaluación del proyecto, encontrándose que éste se ajusta a los preceptos legales que para tal efecto establece las normas en

comento, de tal forma que se le solicita a los Diputados su aprobación para segundo debate.

Queremos expresar algunas consideraciones que nos sirvieron de elementos de juicio para que esta ponencia sea favorable:

Señores diputados por iniciativa de la Comisión de Presupuesto Hacienda Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales, con el apoyo de la Mesa Directiva, se decidió llevar a cabo varias sesiones de esta Comisión en la sala de junta de la Corporación, que fueron citados y asistieron los siguientes Secretarios. Planeación, Dra. Divas Iglesia, Hacienda, Dr. Juan Carlos Muñoz, Salud, Celia Cruz, Secretaria de la Mujer Stybaliz Castellanos. Durante dichas sesiones se escucharon los informes de gestión del año 2013-2014 y el plan de inversión del año 2015 de los diferentes secretarios, quienes además entregaron informes detallados de su gestión en sus respectivas carteras permitiéndonos una mayor ilustración y despejando así las distintas inquietudes de los diputados.

Como resultado de todos estos análisis, estudios y evaluaciones al proyecto de Presupuesto en general y de las disposiciones generales en particular, considero en mi condición de ponente que el artículo 50 contenido en las disposiciones generales, se modifique en el tiempo, ya que los diputados no podrán dar facultades mayores a seis meses por mandato legal y por analogía con la ley 5ta, de tal manera que este último artículo quedará de la siguiente forma:

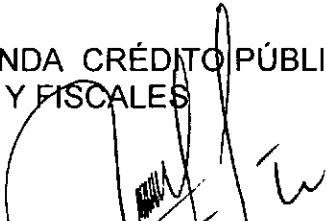
ARTÍCULO 50: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de Marzo del 2015 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015.

Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

Basado en el estudio realizado por esta comisión, sometemos a consideración de la plenaria el informe de comisión de presupuesto para su aprobación en segundo debate del proyecto de presupuesto para la vigencia 2015.

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONOMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
PONENTE Y PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO


LILIA MANGA SIERRA
VICEPRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO


SOCRATES CARTAGENA LLANO
SECRETARIA
COMISION DE PRESUPUESTO


MARGARITA BALEN MENDEZ
MIEMBRO COMISION DE
PRESUPUESTO


SERGIO BARRAZA MORA
MIEMBRO COMISION DE
PRESUPUESTO

Barranquilla, 14 de Noviembre de 2014

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Señores

MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA CRÉDITO
PÚBLICO, ASUNTOS ECONOMICOS Y FISCALES
E. S. D.

Asunto: Ponencia para primer debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015".

Honorables Diputados miembros de la Comisión de Presupuesto:

En consecuencia con la honrosa designación como ponente del proyecto de ordenanza de la referencia, me permito rendir ante ustedes ponencia para primer debate al proyecto en discusión y análisis, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Iniciamos la identificación del Presupuesto General del Departamento comprende el presupuesto de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental como son el Instituto Departamental de Transportes y

Nit: 890107615-1

Tránsito, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes y el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA.

Expresa el Gobierno que el cálculo de la proyección de las rentas del Departamento fue realizado por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza 000087 de 1996, de igual manera los gastos de funcionamiento fueron proyectados por las diferentes dependencias encargadas y enviadas a la Secretaría de Hacienda para su consolidación. En cuanto al Plan de Inversiones éste fue preparado por la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Hacienda según lo establecido en el artículo 35 de la ordenanza 000087 de 1996 y previamente aprobado en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015. “Atlántico más Social, Compromiso Social Sobre lo Fundamental”.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Disposiciones Legales Vigentes

El presente proyecto de Presupuesto se ajusta jurídicamente a lo dispuesto en los capítulos I y III de la Ordenanza 000087 de 1996 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas”, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, La Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012.

Presupuesto de Ingresos

El presupuesto global de ingresos del Departamento asciende a la suma de \$708.210 millones, de los cuales \$672.037 millones, con un 95% de participación,

Nit: 890107615-1

corresponden a la Administración Central, \$9.600 millones al Instituto Departamental de Transportes y Tránsito, \$5426 millones al Instituto Departamental de Recreación y Deportes, \$5.138 millones a la Contraloría Departamental, \$195 millones al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental y \$15.815 millones al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico.

DETALLE	2014	2015	VARIACION %	PARTICIPACION 2015 %
Administración Central	629.774	672.037	6,7	95%
Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico	9.726	9.600	-1,3	1%
Instituto Departamental para la Recreación y Deporte del Atlántico - INDEPORTES	4.451	5.426	21,9	1%
Contraloría Departamental (2.7% de los ICLD)	4.476	5.138	14,8	1%
Fondo Bienestar Social - Contraloría Departamental	200	195	-2,5	0%
Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -	14.759	15.815	7,2	2%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	663.386	708.210	6,8	100%

Presupuesto de Gastos

La proyección de los gastos totales para la vigencia 2015 ascendieron a \$672.037 millones, conformados por los Gastos de Funcionamiento, que corresponde a un 22% de participación (\$145.185 millones), el Servicio de la Deuda con un 6% (\$40.956 millones), el Programa de Saneamiento, Fiscal y Financiero con un 2% (\$13.851 millones) y el 69% se destina a inversión (\$460.906 millones).

Los Gastos de Funcionamiento están constituidos por los Servicios Personales, para los cuales se presupuestó la suma de \$22.700 millones de pesos, los Gastos Generales en \$15.708 millones, las Transferencias en \$106.777 millones (Pensiones, Universidad del Atlántico, FONPET, Municipios, que corresponde al 20% del Impuesto de Vehículos y, el Fondo de Cesantías y Pensiones). Es importante anotar que estas transferencias están financiadas con los recursos de

Nit: 890107615-1

libre destinación y de destinación específica. Y por último, dentro de los Gastos de Funcionamiento, existe una transferencia para el funcionamiento de la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, del orden de \$3.608 millones de pesos y \$4.326 millones respectivamente.

Los Gastos de Funcionamiento financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación para el cálculo del indicador Ley 617 de 2000, ascendieron a la suma de \$81.116 millones correspondiente a un 50,63.

CONCEPTO	2014	2015	VARIACION %	PARTICIPACION 2015
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	140.975	145.185	3,0	22%
SERVICIOS PERSONALES	21.169	22.700	7,2	3%
GASTOS GENERALES	12.095	15.708	29,9	2%
TRANSFERENCIAS DE NOMINA	7.342	8.691	18,4	1%
MESADAS PENSIONALES	73.526	70.424	-4,2	10%
OTRAS TRANSFERENCIAS	26.843	27.661	3,0	4%
CONTRALORIA	3.856	4.326	12,2	1%
ASAMBLEA	3.419	3.608	5,5	1%
SERVICIO DE LA DEUDA	43.275	40.956	-5,4	6%
SANEAMIENTO FISCAL	9.913	13.851	39,7	2%
CONTINGENCIA	2.856	3.205	12,2	0%
INVERSIONES	425.480	460.906	8,3	69%
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	629.774	672.037	6,7	100%

Los gastos de Inversión ascienden a \$460.906 millones y su incremento es del 8.3% con respecto al presupuesto inicial del 2014. La inversión social que se discrimina en el cuadro que se muestra a continuación, están relacionados con cada uno de los cinco grandes retos del Plan de Desarrollo denominado "Atlántico más Social, Compromiso Social sobre lo Fundamental".

Nit: 890107615-1

DETALLE	PRESUPUESTO 2015	PARTICIPACION %
RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	215.117.485.166	46,7%
SECTOR FAMILIA	180.000.000	0,1%
SECTOR NINEZ Y ADOLESCENCIA	546.000.000	0,3%
SECTOR JUVENTUD	160.000.000	0,1%
SECTOR ADULTO MAYOR	1.082.930.143	0,5%
SECTOR DISCAPACIDAD	40.000.000	0,0%
SECTOR MUJER	4.130.000.000	1,9%
SECTOR EDUCACIÓN	197.477.620.206	91,8%
SECTOR CULTURA	4.867.601.484	2,3%
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	6.633.333.333	3,1%
RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	42.617.106.991	9,2%
SECTOR VIVIENDA	4.909.662.349	11,5%
SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	2.210.995.033	5,2%
SECTOR NUTRICION	763.918.254	1,8%
SECTOR POBREZA	900.000.000	2,1%
SECTOR AGUA POTABLE	21.914.437.336	51,4%
SECTOR ELECTRIFICACION	8.737.878.372	20,5%
SECTOR GAS NATURAL	1.500.000.000	3,5%
SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	1.680.215.647	3,9%
RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	33.190.570.709	7,2%
SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	2.679.355.000	8,1%
SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	30.511.215.709	91,9%

RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	51.152.656.665	11,1%
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	47.619.239.489	93,1%
SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	1.390.000.000	2,7%
SECTOR MEDIO AMBIENTE	2.123.417.176	4,2%
SECTOR EQUIPAMIENTO URBANO	20.000.000	0,0%
RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	9.347.026.659	2,0%
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	9.167.026.659	98,1%
SECTOR COMUNICACIONES	60.000.000	0,6%
SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	120.000.000	1,3%
SECTOR SALUD - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD-	109.480.828.144	23,8%
TOTAL INVERSION	460.905.674.334	100,0%

CONCLUSIONES

El proyecto de presupuesto que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental asciende a \$708.210 millones, discriminado en \$672.037 millones de la Administración Central; \$9.600 millones del Instituto Departamental de Tránsito; \$5.426 millones de INDEPORTES; \$5.138 millones de la Contraloría Departamental, \$195 millones del Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental y \$15.815 millones al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, el cual fue elaborado siguiendo lo establecido en la Ordenanza 00087 de 1996 y demás normas presupuestales vigentes.

El presupuesto del Departamento del Atlántico se muestra equilibrado, financiado en su totalidad con recursos propios, recursos de la nación y del sistema general de participación, como se detalla a continuación:

INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL POR FUENTE DE FINANCIACION				
CONCEPTO	2014	2015	VARIACION 2014 - 2015 %	PARTICIPACION 2014 %
DE LIBRE DESTINACION	142.806	160.229	12,2	23,8
DE DESTINACION ESPECIFICA	253.814	267.415	5,4	39,8
POR TRANSFERENCIAS DE LA NACION	12.031	12.041	0,1	1,8
S.G.P. EN SALUD	39.335	42.792	8,8	6,4
S.G.P. EN EDUCACION	162.544	168.363	3,6	25,1
S.G.P. AGUA POTABLE	12.500	15.500	24,0	2,3
RECURSOS OTRAS ENTIDADES	0	0	0,0	0,0
RECURSOS DE CAPITAL	6.744	5.697	-15,5	0,8
TOTAL INGRESOS ADMON. CENTRAL	629.774	672.037	6,7	100,0

El Departamento del Atlántico muestra una estructura financiera en la que históricamente los Ingresos Corrientes de Libre Destinación han cubierto los

Nit: 890107615-1

gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y se han generado excedentes para financiar proyectos de inversión.

Para el año 2015 las inversiones a financiar con ICLD ascienden a \$38.558 millones y el indicador de Gastos de Funcionamiento con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación esperado es de 50,63%. Estando categorizado el Departamento en Primera Categoría, el límite antes mencionado se encuentra 4,4% por debajo del máximo establecido en la Ley 617 de 2000, dedicándose este porcentaje a Gastos de Inversión Social en procura de la mejor calidad de vida de los Atlánticenses, consecuente al Programa de Gobierno y al Plan de Desarrollo, "Atlántico más Social, Compromiso Social sobre lo Fundamental".

Las proyecciones de ingresos para la vigencia 2015 se encuentran acordes con la situación económica del entorno nacional e internacional, controlando los gastos de funcionamiento hasta sensatos niveles, que permitan el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales y legales del ente territorial.

En cumplimiento de las normas legales y constitucionales, en especial a lo establecido en la Ordenanza 000087 de 1996, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento", y del Proyecto de Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones vigencia fiscal 2015, que presento para primer debate en mi condición de ponente, en términos legales me permito rendir ponencia con el concepto favorable al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015".

Es de anotar que el Gobierno Departamental, cumplió con los requerimientos establecidos en la Ley y la Ordenanza 000087 de 1996, en cuanto se refiere a su presentación ante la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Presupuesto, como a bien saben ustedes hemos venido adelantando el trámite de

Nit: 890107615-1

estudio, análisis y evaluación del proyecto, encontrándose que éste se ajusta a los preceptos legales, que para tal efecto establecen las normas en comento, de tal forma que se le solicita a la Comisión su aprobación para primer debate favorable el día 14 de noviembre de 2014.

Queremos expresar algunas consideraciones que nos sirvieron de elementos de juicio para que esta ponencia sea favorable:

Como resultado de todos estos análisis, estudios y evaluaciones al proyecto de Presupuesto en general y de las disposiciones generales en particular, considero en mi condición de ponente que el artículo 50 se modifique en el tiempo, ya que los diputados no podrán dar facultades mayores a seis meses por mandato legal y por analogía con la ley 5ta, de tal manera que este último artículo quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 50: Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de Marzo del 2015 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015.

Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

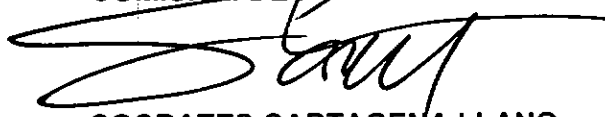
Basado en el estudio realizado por esta comisión y con el apoyo de la comisión del plan someto a consideración ponencia para su aprobación en primer debate del proyecto de presupuesto para la vigencia 2015.

Nit: 890107615-1

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONOMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
PONENTE Y PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO


LILIA MANGA SIERRA
VICEPRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO


SOCRATES CARTAGENA LLANO
SECRETARIA
COMISION DE PRESUPUESTO


MARGARITA BALEN MENDEZ
MIEMBRO COMISION DE
PRESUPUESTO


SERGIO BARRAZA MORA
MIEMBRO COMISION DE
PRESUPUESTO

3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2015 – 2024

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de Planeación Financiera de las entidades territoriales y de la Nación, que tiene como propósito esencial asegurar la sostenibilidad y la transparencia fiscal. Dicha herramienta se encuentra contenida en la Ley 819 de 2003, la cual es una norma complementaria de la Ley 358 de 1997 y de la Ley 617 de 2000, la primera establece las condiciones para el endeudamiento y la segunda, está orientada a controlar los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales.

Uno de los componentes centrales del Marco Fiscal de Mediano Plazo son las proyecciones financieras, que permiten evaluar la sostenibilidad de la política fiscal, por medio del análisis del comportamiento de la deuda pública en un periodo de diez años.

La Ley 819 de 2003, establece que los Departamentos de categorías Especial 1 y 2 deben fijar una meta de superávit primario para cada vigencia que garantice la sostenibilidad de la deuda pública. En otras palabras, el Departamento debe definir una senda de mediano plazo para el superávit primario, compatible con las posibilidades de endeudamiento del Departamento.

ANALISIS HISTORICO

I. EJECUCION DE INGRESOS AÑO 2013

El presupuesto inicial de la vigencia 2013 se estimó en \$599.190 millones y el final fue de un billón doscientos cuatro mil millones, para un incremento del 101% (\$465.899 millones). Los ingresos ascendieron a un billón ciento un mil millones (\$1.101.000 millones), el 162% del presupuesto inicial y el 91,5% del final; los ingresos corrientes fueron de \$858.280 millones que aportaron un 78% y por recursos de capital se ejecutaron \$242.970 millones, 22% del total ejecutado.

Los ingresos tributarios ascendieron a \$334.653 millones, dentro de éste renglón el recaudo por impuestos directos participó con el 23% y se dio un crecimiento del 37%, destacándose el impuesto de registro con una variación del 39% y el impuesto sobre vehículos, con un 7%. Los impuestos indirectos registraron una participación del 77%, destacándose los impuestos al consumo y de estampillas con crecimientos muy significativos.

Los ingresos no tributarios sumaron \$523.617 millones, superiores en un 61% frente a los ejecutados en el 2012; dentro de este renglón destacamos las participaciones de licores que aportaron el 4,2%, la tasa de seguridad un 7,7% y las transferencias nacionales un 83,2%.

II. EJECUCION DE INGRESOS AÑO 2014.

El presupuesto inicial de la vigencia 2014 se estimó en \$629.777 millones y con corte a agosto, ascendió a un billón ochenta mil millones, para un incremento del 71,5% (\$450.212 millones). Los ingresos ejecutados durante el periodo enero - agosto ascendieron a \$873.215 millones, el 138,7% del presupuesto inicial y el 80,9% del actual.

Jue

59
48

Los ingresos corrientes fueron de \$692.621 millones que aportaron un 79% y por recursos de capital se ejecutaron \$180.594 millones que corresponde al 21% del total ejecutado.

Al finalizar el año 2014 y teniendo en cuenta el comportamiento de cada una de las rentas a corte mes de agosto, se proyecta una ejecución de ingresos alrededor de los \$1.120 un billón ciento veinte mil millones. Se espera que los ingresos corrientes alcancen la suma de \$929.000 millones (83%), incluidos los recursos del SGR, y por recursos de capital se estima una ejecución de \$190.617 millones, (17%) del total a ejecutar.

INGRESOS TRIBUTARIOS

IMPUESTOS	AÑO 2013	PROY AÑO 2014	VAR 14/13
Tributarios	334.653	336.736	0,6%
Directos	76.442	77.369	1,2%
Indirectos	258.211	259.367	0,4%

III. PROYECCION DE INGRESOS VIGENCIA 2015

Articulando las metas financieras contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico mas Social, Compromiso Social Sobre lo Fundamental", atendiendo los parámetros y lineamientos expuestos que al respecto señala el Decreto 111 de 1993, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, la Administración Departamental ha previsto para la vigencia 2015, un presupuesto de ingresos que consulta factores puntuales como: la real capacidad de generación de recursos por parte del Departamento, consecuente con la dinámica de los sectores en los que se generan los tributos departamentales; estacionalidad y comportamiento histórico de los ingresos de cada una de las rentas; las proyecciones y expectativas que giren en torno a las principales variables macroeconómicas (inflación, crecimiento económico, etc.); así como la ponderación de variables endógenas representadas en la aplicación de estrategias y acciones, para potenciar unos niveles de recaudos vía gestión tributaria. Con los recursos del Sistema General de Regalías, el Departamento tiene la oportunidad de acceder a importantes recursos adicionales de la Nación, mediante la viabilización de proyectos de inversión de gran impacto social para los Atlanticenses.

Se busca un escenario financiero de mediano plazo que constituya la base para que el Departamento del Atlántico genere unas condiciones favorables que conlleven a un fortalecimiento fiscal, mas las medidas de política económica y social e institucional adoptadas por esta administración, en armonía con las políticas del Gobierno Nacional, enfocadas a generar más empleo, menos pobreza y más seguridad; así como hacer más competitivo el departamento frente a nuevos escenarios económicos, por su posición geográfica que puedan elevar el crecimiento de la economía local en el mediano plazo.

La estimación del recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo. En los ingresos tributarios se tiene en cuenta el comportamiento del recaudo de Impuestos Directos como el de Registro y sobre vehículos automotores. Los

impuestos Indirectos, como consumo, Estampillas, Sobretasa a la Gasolina, Loterías y Apuestas Permanentes son los más representativos del Departamento en este renglón.

Los impuestos no tributarios propios, tales como Participación por Licor, Tasa de Seguridad Ciudadana, Sanciones e Intereses, generan importantes recursos con los cuales cuenta la administración departamental para acometer importantes programas de inversión y financiamiento de otros gastos.

De acuerdo a las proyecciones financieras del Departamento del Atlántico, el Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2015 se estima en principio en la suma de \$672.037 millones, de los cuales el 99% corresponden a ingresos corrientes equivalentes a \$666.340 millones, de los cuales \$340.738 millones comprenden ingresos tributarios y \$325.493 millones a ingresos no tributarios y el uno por ciento (1%) restante (\$5.697 millones) a recursos de capital, este último en su mayoría, rendimientos financieros.

PRESUPUESTO INICIAL PERIODO 2013 - 2015

AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
599.190	629.774	672.037
Variación %	5,1	6,7

Nota: Para la vigencia 2014 no se han establecido condiciones especiales de pago concediendo descuento de sanciones e intereses moratorios sobre impuestos, tasas y contribuciones, ni exenciones tributarias.

IV. EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2013

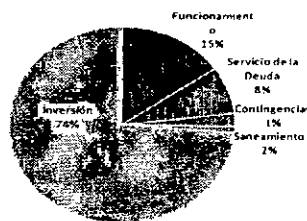
El presupuesto inicial de gastos de la vigencia 2013 ascendió a \$599.190 millones, a este se le adicionaron recursos por \$423.199 millones cifra que incluye las reservas presupuestales y recursos del balance de vigencias anteriores. Dichas adiciones se han realizado conforme a las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental, lo cual nos arroja un presupuesto definitivo de gastos a 31 de Diciembre por valor de \$1.022.389 millones¹. La participación por rubro de la apropiación definitiva quedó de la siguiente forma:

APROPIACIÓN DEFINITIVA

Diciembre 31 de 2013

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	PARTICIPACION
Funcionamiento	156.850	15%
Servicio de la Deuda	79.114	8%
Saneamiento	21.972	2%
Contingencias	10.488	1%
Inversión	753.965	74%
Total	1.022.389	100%



¹No Involucra recursos asignados por el Sistema General de Regalías.

La ejecución de gastos totales a Diciembre 31, ascendió a \$843.364 millones que corresponde al 82% del total de los recursos asignados.

EJECUCIÓN GASTOS TOTALES Diciembre 31 2013

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPICION DEFINITIVA	COMPROMISOS	Ejecución
Gastos Totales	1.022.389	843.364	82%

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los compromisos de los gastos de funcionamiento a 31 de Diciembre de 2013 fueron de \$140.633 millones, conformados por los gastos de Servicios personales (\$18.536 millones), Gastos generales (\$11.679 millones), Transferencias para pensiones (\$73.831 millones), Transferencias de Nómina (\$4.838 millones), Otras transferencias (\$24.902 millones), Transferencias a la Contraloría (\$3.528 millones) y a la Asamblea (\$3.320 millones).

EJECUCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Diciembre 31 de 2013

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	Compromisos	Ejecución %
Funcionamiento	155.403	140.633	90%
Servicios Personales	18.734	18.536	99%
Gastos Generales	12.615	11.679	93%
Transferencias Para Pensiones	82.793	73.831	89%
Transferencias de Nómina	5.670	4.838	85%
Otras Tranferencias	28.745	24.902	87%
Contraloría	3.528	3.528	100%
Asamblea	3.320	3.320	100%

DEUDA TOTAL DEL DEPARTAMENTO

DEUDA PÚBLICA

En el año 2013, el Departamento del Atlántico realizó el pago total de las obligaciones adquiridas con los Bancos Davivienda, GNB Sudameris, Banco Agrario y Banco de Occidente por recursos que fueron invertidos en el Plan Departamental de Aguas; se canceló también la deuda correspondiente a UNE Telecomunicaciones, se realizó prepago por valor de \$7.750 millones de pesos para la deuda adquirida con Unión Temporal HUN&DOS, se prepagó \$2.500 millones de la deuda con Unión Temporal Escuelas del Caribe y se sustituyó el saldo pendiente de esta deuda (\$20.000 millones) que estaba contratada a una tasa de DTF + 6.95% por un crédito financiero con Banco Colpatria a una tasa de DTF + 3.0%; además se encuentra realizando reperfilamiento de la deuda, a través de la negociación de tasas de interés de los cuales se ha obtenido la disminución efectiva del crédito actual con Banco Davivienda, disminuyendo el interés remuneratorio de DTF + 5.0% a DTF + 3.0%; de igual manera se logró con el Banco BBVA disminuir de DTF + 4.11% a DTF + 3.0%, con el Banco Popular de DTF + 3.5% a DTF + 2.95%; así mismo, se obtuvo empréstito con el

62
51

Banco de Bogotá para sustituir el crédito con Unión Temporal HUN&DOS que está a la espera para su desembolso.

SERVICIO DE LA DEUDA

En cuanto a cifras podríamos señalar, que el Departamento inicia la vigencia 2013 con un endeudamiento de \$174.276 millones de pesos. Con las decisiones anteriormente adoptadas, se ha logrado una amortización neta de \$47.660 millones, quedando un saldo a 31 de Diciembre de 2013 \$126.616 millones.

EJECUCION PRESUPUESTAL SERVICIO DE LA DEUDA

Durante el año 2013 se pagaron en el servicio de la Deuda \$60.135 millones a Capital y \$13.476 millones en intereses, para un total ejecutado de \$73.611 millones.

Con dicha ejecución, se cumplieron compromisos con recursos de Ingresos Corrientes de Libres Destinación (ICLD) por \$25.927 millones de las cuales \$17.450 millones a capital y \$8.477 millones en intereses; con la Estampilla Pro-desarrollo por \$35.840 millones, \$32.946 millones a capital y \$2.894 millones en intereses; con la Estampilla Ciudadela que financia proyectos de vivienda por la suma de \$1.150 millones de las cuales 750 millones a capital y 405 en intereses; con la Estampilla Pro –Hospital Nivel I y II \$11.464 millones, \$8.987 millones a capital, \$2.477 millones en intereses.

Cabe anotar que se realizó un nuevo crédito con el Banco Colpatria, el cual sustituyó un crédito de proveedor que estaba financiado con la Estampilla ProDesarrollo.

EJECUCION SERVICIO DE LA DEUDA Diciembre 31 2013

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPICION DEFINITIVA	COMPROMISOS	Ejecución
Capital	63.589	60.135	95%
Intereses	15.525	13.476	87%
Total	79.114	73.611	93%

PROGRAMA DE SANEAMIENTO 2013

El programa de saneamiento está financiado con el 20% de las Estampillas, a excepción de Estampilla Ciudadela, Estampilla Pro Hospital Nivel I II y Estampilla CARI.

Así mismo, se le adicionaron \$7.124 millones de recursos del balance pertenecientes al programa, \$3.500 millones de recursos del balance de la Estampilla Pro Electrificación, los cuales no estaban comprometidos, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 617 de 2000 y la Ordenanza 000168 de 2013.

Así la cosas, el programa de saneamiento a 31 de Diciembre de 2013 contó con una apropiación definitiva de \$21.972 millones, de los cuales se ejecutaron \$21.588 millones. Con estos recursos se cancelaron las cuotas del acuerdo de pago a la Universidad del Atlántico, los acuerdos de pagos con los Diputados de la Asamblea Departamental por concepto de cesantías pendientes, conciliaciones realizados por concepto de la prestación de servicios de vigencias anteriores de Aseo y Vigilancia de la Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico, indemnizaciones a empleados y ex

Jul
63
52

empleados de la Contraloría Departamental dentro el programa de reestructuración de esta entidad, cancelaciones al acuerdo de pago con el FONPET, con la Electrificadora del Atlántico, pago del impuesto predial de vigencias anteriores, nomina causadas y no pagadas a pensionados, cuotas partes pensionales y otras sentencias laborales y pensionales de la entidad EMPOTLAN.

Saneamiento Fiscal y Financiero
Diciembre 31 de 2013

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	EJECUCION
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	21.972	21.588	98%

GASTOS DE INVERSION 2013

La ejecución de la inversión fue encaminada al cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo "Atlántico Más Social, compromiso social sobre lo fundamental 2012 – 2015".

La apropiación definitiva de los gastos de inversión a 31 de Diciembre ascendió a \$753.056 millones, de los cuales se ejecutaron la suma de \$603.558, que corresponde al 80% del total apropiado. Cifras excluyen valores apropiados en el SGR.

Entre los programas con mayor ejecución encontramos, Atlántico más Educado, con una ejecución de \$271.040 millones que corresponde al 86% de la apropiación definitiva, dentro de este programa se encuentra la prestación de servicios del personal docente del Departamento, financiado con el SGP sector educación, la dotación y mantenimiento de la Universidad del Atlántico financiado con la estampilla Pro- ciudadela, y el subprograma Atlántico Bilingüe. Así mismo, se encuentra el programa Más familias saludables, el cual se encuentra en el sector Salud, con \$135.543 millones de ejecución del que corresponde al 68% de su apropiación definitiva; Atlántico mas Conectado, con \$31.879 millones con una ejecución del 96%, en este programa se encuentra la concesión de la Malla Vial, los convenios con INVIAS, financiados con Sobretasa de la Gasolina, Transferencias de la Nación y Degüello de Ganado; el Programa Más agua, más Alcantarillado: Agua y Saneamiento para la Prosperidad, con de \$20.644 millones con una ejecución de 82%, éste se encuentra financiado con la estampilla Pro-Desarrollo; Programas Electrificación Rural con una ejecución de \$16.536 millones que equivale al 82%. Otros programas relevantes tenemos el de vivienda, convivencia, recreación y deporte, adulto mayor y mujer.

Dele

EJECUCIÓN INVERSIÓN

Diciembre 31 de 2013

CONCEPTO	Aprop Definitiva	Compromiso	Ejecucion %
Programa Atlántico más familias felices	863.000.000	863.000.000	100%
Programa garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	1.988.199.000	1.976.186.813	99%
Programa Atlántico mas joven. Igualdad, hechos, derechos y oportunidades.	569.000.000	563.999.998	99%
Programa vejez digna y exitosa	1.018.637.783	714.534.102	70%
Programa Atlántico mas influyente.. Inclusión social con equidad desde la discapacidad	198.000.000	191.235.310	97%
Programa Atlántico mujeres mas empoderadora.. Transformáte Tú Mujer	735.955.738	719.563.924	98%
Programa Atlántico más Educado	315.353.315.278	271.040.041.918	86%
Programa Atlántico más cultura: Acceso libre y equitativo a los bienes y servicios culturales del Departamento	2.269.053.824	2.169.046.000	96%
Programa Atlántico mas creativo: proceso de formación artística y cultural	24.500.000	24.500.000	100%
Programa Participación social, información, comunicación y desarrollo institucional desde la cultura	93.480.000	54.950.000	59%
Programa apropiación de la Infraestructura cultural, patrimonio y espacio público y red de bibliotecas	3.696.822.714	2.415.544.842	65%
Programa Actividad física, deporte y recreación para todos	7.961.536.199	6.683.958.211	84%
Programa revolución de la vivienda digna: vivienda de interes social	11.160.160.059	10.779.780.455	97%
Programa Atlántico más Emprendedor: Desarrollo Empresarial con Equidad	352.679.240	314.089.620	89%
Programa PANAL Seguridad alimentaria y nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial	2.216.017.532	2.006.198.128	91%
Programa Inclusión social y resocialización "Red Unidos"	190.761.410	190.761.410	100%
Programa más agua, más alcantarillado: Agua y Saneamiento para la prosperidad	25.147.618.169	20.644.131.996	82%
Programa Electrificación de las zonas rurales y subnormales en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas	20.596.434.300	16.851.680.618	82%
Programa Ampliación de la cobertura del servicio de gas natural	700.088.494	700.088.494	100%
Programa restablecimiento integral social a las víctimas del conflicto armado	7.654.095.456	4.805.780.372	63%
Programa Atlántico más agropecuario: productividad agropecuaria para la competitividad	2.318.496.310	2.171.949.403	94%
Programa Atlántico más innovador: ciencia, tecnología e innovación	4.459.873.134	4.458.865.558	100%
Programa Atlántico más atractivo: promoción de inversión nacional e internacional	726.500.000	723.305.600	100%
Programa más tuyo: fortalecimiento del sector turístico	933.310.000	853.987.268	92%
Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento	33.094.928.629	31.879.351.016	96%
Programa más convivencia	19.141.521.473	17.171.298.229	90%
Programa con más seguridad humana	65.637.968.982	49.270.901.092	75%
Programa Atlántico menos riesgos; identificación, reducción y respuesta al riesgo	7.777.274.968	6.076.257.724	78%
Programa Atlántico más verde; ordenamiento ambiental del territorio	3.739.011.796	2.491.886.924	67%
PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ORDENADO: GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	140.000.000	140.000.000	100%
Programa Atlántico en buenas manos: buen gobierno con gestión y transparencia	11.739.779.739	8.410.036.291	72%
Programa Atlántico más informado: más y mejor información a los ciudadanos	190.212.000	97.212.000	51%
Programa Atlántico Más familias felices	216.458.700	216.458.090	100%
Programa Vejez Digna y Exitosa	83.229.350	80.779.025	97%
Programa Atlántico Más influyente	267.702.350	263.500.000	98%
Programa Atlántico Más familias saludables	199.800.956.120	135.543.670.045	68%
TOTAL	753.056.578.747	603.558.530.476	80%

Done

INDICADOR LEY 617 DE 2000

Según la certificación emitida por la Contraloría General de la República para la vigencia 2013, el Departamento del Atlántico sigue cumpliendo con el indicador de la Ley 617 de 2000, ubicándose en el 45,77% de los ICLD con respecto a los gastos de funcionamiento. Este indicador para la vigencia 2014 se proyecta en un 50%.

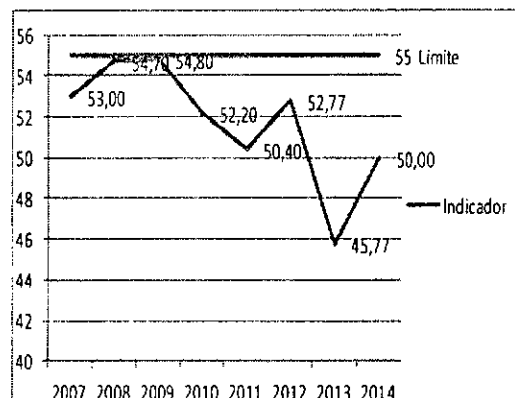
**COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617 DE 2000
2007 – 2013**

Indicador Ley 617 de 2001
Cifras en millones de pesos

Vigencia	ICLD	Indicador
2007	110.622	53,00
2008	115.335	54,70
2009	114.374	54,80
2010	122.297	52,20
2011	129.336	50,40
2012	126.053	52,77
2013	149.565	45,77
2014	157.889	50,00

Fuente: Certificación ICLD de la Contraloría General de la República

• 2014 Proyección

**SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS****BIENIO 2013 - 2014**

Mediante la Ley 1606 de 2013, se distribuyeron los recursos del Sistema General de Regalías Bienio 2013-2014 correspondiéndole, la suma de \$325.797 millones distribuidos en diferentes fondos, como se puede ver a continuación.

FONDOS	VALOR ASIGNADO	PART. %
FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 52.394	16,1
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 117.301	36,0
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	\$ 46.161	14,2
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN –FAE	\$ 73.474	22,6
RECURSOS DESTINADOS PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL-FONPET	\$ 36.467	11,2
TOTAL	\$ 325.797	100

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

PROYECTOS	TOTAL SGR 2013-2014	TOTAL VALOR PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS "COE" DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	4.281.214.469	4.281.214.469
CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLANTICO	4.798.409.464	4.798.409.464
VALOR PROYECTOS APROBADOS	9.079.623.933	9.079.623.933

2 ml

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL

PROYECTOS	TOTAL SGR 2013-2014	TOTAL VALOR PROYECTO
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	82.787.534.778	82.787.534.778
VALOR PROYECTOS APROBADOS	9.079.623.933	9.079.623.933

FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. El OCAD de CTel, aprobó al Departamento, los siguientes proyectos.

PROYECTOS	TOTAL VALOR PROYECTO	TOTAL VALOR SGR FCTel	OTRAS FUENTES
DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL Y BIOENERGÉTICO DE TODO EL DEPARTAMENTO, ATLÁNTICO, CARIBE	3.691.790.716	2.812.445.981	879.344.735
DESARROLLO ESTUDIOS Y CAPACIDADES DE GESTIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL CARIBE TODO EL DEPARTAMENTO, ATLÁNTICO, CARIBE	4.680.435.000	3.362.435.000	1.318.000.000
IMPLEMENTACIÓN MODELO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA CON BASE EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2.802.643.094	2.354.263.719	448.379.375
DESARROLLO CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA EL CENTRO DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y MONITOREO DE FÁRMACOS	4.030.790.200	2.822.140.200	1.208.650.000
DESARROLLO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL (DOCTORADO Y MAESTRÍA) E INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN (JÓVENES INVESTIGADORES) PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	22.756.447.529	22.756.447.529	0
TOTALES	37.962.106.539	34.107.732.429	3.854.374.110

Así mismo se asignaron recursos del SGR para el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación y Secretaria Técnica del OCAD Departamental por la suma de \$125 millones. Adicionalmente, para el fortalecimiento del OCAD Región Caribe asignaron \$317 millones y para el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimientos, Control y Evaluación del SGR, \$62.5 millones.

De los recursos asignados por proyectos aprobados y recursos de fortalecimiento en la vigencia 2012 y los correspondientes al Bienio 2013-2014, se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos del SGR del Departamento, lo siguientes montos:

EJECUCION DE INGRESOS SGR

CONCEPTO	VALOR
Sistema General de Regalías	128.621.205.774
Asignaciones Directas	
Recursos provenientes de Fondos de Compensación	22.275.841.474
Fondo de Compensación Regional	22275841474
Recursos para el funcionamiento del Sistema	106.345.364.300
Fondo de Desarrollo Regional	60.923.813.723
Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación	44.792.383.910
Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)	250.000.000
Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)	316.666.667
Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)	62.500.000
Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)	-
Recursos de Capital	

EJECUCION DE GASTOS SGR VIGENCIA 2013

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	Aprop. Definitiva	Tot. Compromiso	Ejecución %
GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
GASTOS OPERATIVOS			
Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCA-D)	131.489.900	131.489.900	100%
Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCA-D)	118.510.100	57.861.792	48%
Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCA-D Regionales)	316.666.667	185.435.985	58%
Funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación	62.500.000	-	0%
Proyecto: Desarrollo humano integral y fortalecimiento microempresarial a través del mejoramiento de las capacidades, competencias y destrezas de la mujer en todo el Departamento Atlántico- Caribe	3.723.786.624	3.223.786.624	87%
Proyecto: Desarrollo humano integral y fortalecimiento microempresarial a través del mejoramiento de las capacidades, competencias y destrezas de la mujer en todo el Opto- Atlco- Caribe (Vig 2012)	138.106.688	138.106.688	100%
Proyecto: Desarrollo humano integral y fortalecimiento microempresarial a través del mejoramiento de las capacidades, competencias y destrezas de la mujer en todo el Opto- Atlco- Caribe (C x P)	138.106.688	138.106.688	100%
Proyecto: Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico	82.787.534.778	-	0%
Proyecto: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, interceptores y laguna de estabilización de la cabecera municipal de Polonuevo, Departamento del Atlántico	19.573.876.272	19.282.658.674	98%
Proyecto: Propuesta para la reinsersión socioeconómica de 300 familias campesinas afectadas por la ola invernal en 5 municipios del sur del Atlántico con la implementación de modelos pilotos de producción	1.166.178.700	1.166.178.700	100%
Proyecto: Propuesta para la reinsersión socioeconómica de 1080 familias campesinas afectadas por la ola invernal en 6 municipios del sur del Atlántico con la implementación y recuperación del hato gan	12.828.448.305	12.828.448.305	100%
Proyecto: Desarrollo Programa Red de Ciencia, Tecnología e Innovación de Recursos Hídricos del Caribe - fase I Todo el Departamento del Atlántico, Caribe	6.957.364.660	6.674.488.889	96%
Proyecto: Desarrollo Temprano de Competencias, Habilidades y Capacidades de Investigación e Incentiva Atlántico, Caribe	2.400.000.000	2.280.000.000	95%
Proyecto: Investigación Innovación en Logísticas y Puertos: LOGISPORT, Caribe	11.044.020.000	10.602.259.200	96%
Proyecto: Desarrollo Científico y Tecnológico Agroindustrial y Bioenergético de todo el Departamento, Atlántico, Caribe	2.812.445.981	2.674.945.981	95%
Proyecto: Desarrollo Estudios y Capacidades de Gestión Tecnológica para la puesta en marcha del Parque Tecnológico del Caribe en todo el Departamento del Atlántico, Caribe	3.362.435.000	3.042.435.000	90%
Proyecto: Implementación Modelo de Atención a la Primera Infancia con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	2.354.263.719	2.236.550.533	95%
Proyecto: Desarrollo Condiciones de Operación para el Centro de Servicios Farmacéuticos y Monitoreo de Fármacos	2.822.140.200	2.510.305.600	89%
Proyecto: Desarrollo de Programas de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en investigación (Jóvenes Investigadores) para el Departamento del Atlántico	13.029.714.350	12.347.020.924	95%
Proyecto: Mejoramiento Vía a la playa (Mallorcini- cruce ruta 90AA T08 etapa 2, Departamento del Atlántico)	6.500.000.000	6.323.663.733	97%
Proyecto: Construcción Puente Chorrera en el corredor vial Baranoa - Chorrera - Juan de Acosta en el Departamento del Atlántico	2.300.000.000	1.956.660.059	85%
Proyecto: Mejoramiento Pavimentación de la Vía Juan Mina - Los Pocitos, sector KB-622 - Los Pocitos, en el Departamento del Atlántico	2.912.000.000	-	0%
Proyecto: Construcción del Centro de Operaciones de Emergencias "COE" del Departamento del Atlántico	4.261.214.489	-	-
TOTAL FONDO	181.770.603.101	87.800.404.265	48%

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

La Sociedad de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resoluciones Nos. SSPD- 20124010035985 Y No. SSPD- 20124010035985, desertificó a los municipios de Campo De La Cruz y Manatí respectivamente, de la administración de los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico S.G.P, en consecuencia los recursos pasaron a ser administrados por el Departamento del Atlántico a partir del mes de agosto de 2013.

Los Ingresos y los Gastos administrados y ejecutados por el Departamento del Atlántico hasta el 31 de Diciembre de 2013, lo observamos a continuación:

Ingresos Ejecutados Diciembre 31 2013

PRESUPUESTO DE INGRESOS - ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	PRESUPUESTO 2013	INGRESO ACUMULADO AÑO 2013
5. Sistema General Agua Potable Municipios Desertificados	908.120.861	855.900.512
5.1. SGP Agua Potable APSB Municipio de Manatí	489.774.410	491.274.409
5.2.SGP Agua Potable APSB Municipio de Campo de La Cruz	416.563.029	355.438.560
5.3. Rendimientos Financieros SGP - APSB - Municipios Desertificados	1.783.422	9.187.543
5.3.1. Rendimiento SGP - Agua Potable - Municipio de Manatí	1.642.251	5.960.601
5.3.1. Rendimiento SGP - Agua Potable - Municipio de Campo de la Cruz	141.171	3.226.942

2 mil
68
57

Egresos Ejecutados Diciembre 2013

PRESUPUESTO DE EGRESOS - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	Aprop Definitiva	Tot. Compromiso	Ejecución %
SERVICIO DE LA DEUDA - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS			
SERVICIO DE LA DEUDA SGP- APSB - MUNICIPIO MANATI			
Servicio de la Deuda - Municipio de Manatí	1.642.251	-	0%
Servicio de la Deuda - Municipio de Manatí	114.324.317	114.324.317	100%
GASTOS DE INVERSIÓN - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS			
GASTOS DE INVERSIÓN SGP - APSB - MUNICIPIO DE MANATI			
SUBSIDIOS- SGP- APSB - MUNICIPIO DE MANATI			
Subsidios - Municipio de Manatí	375.450.093	354.175.858	94%
GASTOS DE INVERSIÓN- SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ			
SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ			
Subsidios - Municipio de Campo de la Cruz	141.171	-	0%
Subsidios - Municipio de Campo de la Cruz	416.563.029	357.000.000	86%
TOTAL	908.120.861	825.500.175	91%

V. EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2014

El presupuesto inicial de gastos de la vigencia 2014 se ubicó en la suma de \$629.773 millones, a los cuales se le han adicionado recursos por \$498.094 millones cifra que incluye las reservas presupuestales, recursos del balance de vigencias anteriores y recursos del Sistema General de Regalías. Las adiciones se han realizado conforme a las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental, lo cual nos arroja un presupuesto definitivo de gastos a corte preliminar del 30 de septiembre de 2014 por valor de \$1.127.867 millones. La participación por rubro de la apropiación definitiva quedo de la siguiente forma:

APROPIACIÓN DEFINITIVA Preliminar a Septiembre 30 de 2014

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	Participación
Funcionamiento	154.765	14%
Servicio de la Deuda	41.712	4%
Saneamiento	18.471	2%
Inversión	912.920	81%
Total	1.127.868	100%

La ejecución definitiva de los gastos totales con certificado de disponibilidad presupuestal a corte de septiembre 30 de 2014 (preliminar), asciende a la suma de \$867.682 millones que corresponde a un 77% del total de los recursos asignados.

EJECUCIÓN GASTOS TOTALES Preliminar a Septiembre 30 2014

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	CDP	COMPROMISOS	EJECUCION ACOMULADA	SALDO DISPONIBLE	EJECUCION %
Gastos Totales	1.127.868	867.682	674.284	523.513	260.186	77%

Paul

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La apropiación definitiva de los gastos de funcionamiento preliminar a 30 de septiembre de 2014 por valor de \$154.765 millones, está conformada por los gastos de Servicios personales (\$22.692), Gastos generales (\$15.405), Transferencias para pensiones (\$75.667), Transferencias de Nómina (\$5.811), Otras transferencias (\$27.864), Transferencias a la Contraloría (\$3.856) y a la Asamblea Departamental (\$3.469).

Del total de la apropiación definitiva se han ejecutado con certificado de disponibilidad presupuestal la suma de \$101.372 millones que corresponde al 66%. Como se refleja a continuación:

EJECUCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Preliminar a Septiembre 30 de 2014

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	CDP	COMPROMISO	EJECUCION ACUMULADA	SALDO DISPONIBLE	EJECUCION %
Funcionamiento	154.765	101.372	100.093	95.308	53.393	66%
Sevicios Personales	22.692	15.000	14.953	14.368	7.693	66%
Gastos Generales	15.405	13.956	12.790	8.590	1.449	91%
Transferencias para Pensiones	75.667	51.371	51.305	51.305	24.296	68%
Transferencia de Nómina	5.811	3.609	3.609	3.609	2.202	62%
Otras Transferencias	27.864	11.604	11.604	11.604	16.260	42%
Contraloria	3.856	3.213	3.213	3.213	643	83%
Asamblea	3.469	2.619	2.619	2.619	850	75%

DEUDA TOTAL DEL DEPARTAMENTO

DEUDA PÚBLICA

En lo corrido del 2014, el Departamento del Atlántico, en su afán de mejorar el perfil de la deuda, sustituyó el crédito a Proveedor con la Unión Temporal HUN&DOS UTH, el cual se encontraba con una tasa de DTF + 8%, por un crédito otorgado por el Banco de Bogotá con una tasa del DTF + 2.5%, logrando de esta manera reducir el pago por intereses; cabe anotar que a este crédito en el año 2014, se le adicionaron obras por valor de \$3.100 millones.

Por otra parte, se tomó un crédito con el Banco de Occidente por valor de \$4.400 millones, para la elaboración de 100 casas tipo VIP en el Municipio de Manatí a los afectados por la ola invernal, crédito que se logró realizar a través de la línea de redescuento Findeter quedando con una tasa del DTF -1%.

Además, se está renegociando la tasa del crédito con el HELM BANK, con el fin de bajarla y lograr el ahorro en el pago de intereses.

SERVICIO DE LA DEUDA

En cuanto a cifras podríamos señalar, que el Departamento inicia la vigencia 2014 con un endeudamiento de \$133.741, cifra mayor que la planificada, debido a que el crédito con la Nación para el Sector Salud, no fue condonado. Se ha logrado una amortización neta de \$15.103 millones, la cual se desprende de pagos a capital por valor de \$32.690 millones, más el nuevo endeudamiento por valor de \$17.587 millones y se han cancelado \$7.169 millones por concepto de intereses, quedando un saldo a septiembre 30 de 2014 de \$118.638 millones.

70

RESUMEN SALDOS DE DEUDA PUBLICA
DEUDA INTERNA/EXTERNA A SEPTIEMBRE 30 DE 2014
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ENTIDAD	SALDO DICIEMBRE 31/2013	DESEMBOLSOS 30/09/2014	AMORTIZACIONES 30/09/2014	INTERESES 30/09/2014	SALDO SEPTIEMBRE 30/2014
HELM BANK tramo 1 VIAS	\$ 4.000.000.000,00	0	\$ 750.000.000,00	\$ 219.657.160,00	\$ 3.250.000.000,00
HELM BANK tramo 2 VIAS	\$ 1.800.000.000,00	0	\$ 300.000.000,00	\$ 98.792.633,00	\$ 1.500.000.000,00
HELM BANK tramo 3 VIAS	\$ 2.850.000.000,00	0	\$ 450.000.000,00	\$ 156.382.216,00	\$ 2.400.000.000,00
BANCO POPULAR T1 VIAS	\$ 4.821.428.571,00	0	\$ 535.714.287,00	\$ 299.298.455,00	\$ 4.285.714.284,00
BANCO POPULAR T2 VIAS	\$ 10.000.000.000,00	0	\$ 1.071.428.571,00	\$ 518.948.467,00	\$ 8.928.571.429,00
BANCO POPULAR T4 VIAS	\$ 6.650.000.000,00	0	\$ 1.050.000.000,00	\$ 326.902.953,00	\$ 5.600.000.000,00
BANCO POPULAR T3 VIAS	\$ 2.700.000.000,00	0	\$ 450.000.000,00	\$ 132.322.812,00	\$ 2.250.000.000,00
BANCO GNB SUDAMERIS SALUD	\$ 9.000.000.000,00	0	\$ 1.500.000.000,00	\$ 434.244.031,00	\$ 7.500.000.000,00
BANCO GNB SUDAMERIS CATAS	\$ 450.000.000,00	0	\$ 150.000.000,00	\$ 19.997.870,00	\$ 300.000.000,00
BANCO GNB SUDAMERIS CATAS	\$ 225.000.000,00	0	\$ 225.000.000,00	\$ 7.486.197,00	\$ -
BANCOLOMBIA EDUCACION	\$ 7.000.000.000,00	0	\$ 1.500.000.000,00	\$ 314.698.500,00	\$ 5.500.000.000,00
BANCO OCCIDENTE T3 VIAS	\$ 9.000.000.000,00	0	\$ 1.500.000.000,00	\$ 409.165.064,00	\$ 7.500.000.000,00
BANCO OCCIDENTE T2 VIAS	\$ 4.464.285.713,00	0	\$ 535.714.287,00	\$ 222.038.550,00	\$ 3.928.571.426,00
BANCO OCCIDENTE T1 VIAS	\$ 8.571.428.572,00	0	\$ 1.071.428.571,00	\$ 427.269.726,00	\$ 7.500.000.001,00
DAVIVIENDA tramo 2 VIAS	\$ 4.285.644.833,00	0	\$ 535.818.465,00	\$ 212.567.445,00	\$ 3.749.826.368,00
DAVIVIENDA tramo 1 VIAS	\$ 12.856.598.140,00	0	\$ 1.607.696.448,00	\$ 637.452.042,00	\$ 11.248.901.692,00
BBVA COLOMBIA VIV	\$ 3.250.000.000,00	0	\$ 750.000.000,00	\$ 157.285.000,00	\$ 2.500.000.000,00
BBVA COLOMBIA VIV 2	\$ 4.250.000.000,00	0	\$ 750.000.000,00	\$ 209.002.500,00	\$ 3.500.000.000,00
COLPATRIA	\$ 20.000.000.000,00	0	\$ -	\$ 1.044.710.000,00	\$ 20.000.000.000,00
NACION	\$ 7.124.843.489,00	0	\$ 4.415.216.901,00	\$ 493.141.578,00	\$ 2.709.626.588,00
BANCO DE OCCIDENTE	\$ -	\$ 4.400.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.400.000.000,00
BANCO BOGOTA	\$ -	\$ 10.086.999.429,00	\$ -	\$ -	\$ 10.086.999.429,00
UNION TEMPORAL HUM&DOS UTH	\$ 10.441.850.211,00	\$ 3.100.000.000,00	\$ 13.541.850.211,00	\$ 827.352.133,00	\$ -
TOTAL	\$ 133.741.079.529,00	\$ 17.586.999.429,00	\$ 32.689.867.741,00	\$ 7.168.715.332,00	\$ 118.638.211.217,00

PROGRAMA DE SANEAMIENTO 2014

El Programa de Saneamiento está financiado con el 20% de las Estampillas Departamentales, con excepción de las Estampillas Ciudadela, Estampilla Pro Hospital Nivel I y II y Estampilla CARI. Inicialmente esta financiación ascendía a \$9.512 millones.

Durante la presente vigencia se han adicionado al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones la suma de \$1.012 millones de recursos del balance pertenecientes al programa, se realizaron reaforos correspondientes al 20% de las estampillas por valor de \$2.874 millones y se reorientaron \$2.000 millones de Estampilla Pro Electrificación, los cuales no estaban comprometidos, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 617 de 2000 y la Ordenanza 000168 de 2013.

Así mismo, con corte a septiembre 30 de 2014, el rubro de contingencia tiene apropiado para el Programa de Saneamiento la suma de \$3.005 millones, para un total de \$18.403 millones, de los cuales se han ejecutado \$11.478. Con estos recursos se cancelaron las cuotas del acuerdo de pago a la Universidad del Atlántico, los acuerdos de pagos con los Diputados de la Asamblea Departamental por concepto de cesantías pendientes, conciliaciones realizados por concepto de la prestación de servicios de vigencias anteriores de Aseo y Vigilancia de la Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico, indemnizaciones a empleados y ex empleados de la Contraloría Departamental dentro el programa de reestructuración de esta entidad, cancelaciones al acuerdo de pago con el FONPET, con la Electrificadora del Atlántico, pago del impuesto predial de vigencias anteriores, nomina causadas y no pagadas a pensionados, cuotas partes pensionales y otras sentencias laborales.

Saneamiento Fiscal y Financiero Preliminar a Septiembre 30 de 2014

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	CDP	COMPROMISOS	EJECUCION ACUMULADA	SALDO DISPONIBLE	EJECUCION %
Gastos Totales	18.403	11.478	11.478	10.969	6.925	62%

Jul

GASTOS DE INVERSION 2014

La apropiación definitiva de los gastos de inversión preliminar a 30 de septiembre de 2014 sin incluir los financiados con Sistema General de Regalías ascendió a \$702.407 millones, de los cuales se han ejecutado con certificado de disponibilidad presupuestal la suma de \$521.953, que corresponde al 74% de ejecución.

Entre los sectores con mayor apropiación encontramos, el de Educación, con una apropiación de \$267.331 millones con una ejecución del 73, dentro este sector se encuentra la prestación de servicios del personal docente del Departamento, financiado con el SGP sector educación, la dotación y mantenimiento de la Universidad del Atlántico financiado con la estampilla Pro- ciudadela, y el subprograma Atlántico Bilingüe; Sector Seguridad y Convivencia, con una apropiación de \$85.616 millones con ejecución del 77%, el cual se encuentra financiado con la Tasa de Seguridad Ciudadana; Sector Salud, con una apropiación de \$178.317 millones con una ejecución del 66%; Vías y Transporte con una apropiación de \$35.112 millones y una ejecución del 64% en este sector se encuentra la concesión de la Malla Vial, los convenios con INVIAS, financiado con Sobretasa de la Gasolina, Transferencia de la Nación y Degüello de Ganado; Agua Potable y Saneamiento Básico, con una apropiación de \$43.900 millones con una ejecución de 92%, éste se encuentra financiado con la estampilla Pro-Desarrollo, dentro de los otros sectores relevantes tenemos el de Electrificación, Vivienda, Recreación y Deportes, Adulto Mayor y Mujer.

EJECUCIÓN INVERSIÓN
Preliminar a Septiembre 30 de 2014

SECTORES	Aprop Definitiva	CDP	Compromiso	%
SECTOR FAMILIA	1.146.000.000	996.000.000	856.000.000	87%
SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2.816.625.835	2.786.624.835	2.786.624.835	99%
SECTOR JUVENTUD	148.000.000	148.000.000	148.000.000	100%
SECTOR ADULTO MAYOR	1.765.439.195	1.765.438.195	1.681.650.675	100%
SECTOR DISCAPACIDAD	178.590.000	178.590.000	178.590.000	100%
SECTOR MUJER	3.956.757.022	3.473.156.948	2.190.381.818	88%
SECTOR EDUCACION	267.331.517.258	195.715.460.682	173.718.754.382	73%
SECTOR CULTURA	8.374.699.269	6.701.379.281	4.779.894.621	80%
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	14.907.625.761	11.743.828.707	7.609.721.903	79%
SECTOR VIVIENDA	17.318.409.524	13.381.073.028	11.086.203.763	77%
SECTOR NUTRICION	1.833.943.418	1.696.846.832	1.560.754.042	93%
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	43.900.394.534	40.202.201.360	32.798.164.624	92%
SECTOR GAS NATURAL	1.280.000.000	1.276.574.400	-	100%
SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	8.401.975.312	7.863.651.545	6.638.528.436	94%
SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	14.845.712.347	14.167.760.747	9.544.220.421	95%
SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	35.112.131.320	22.346.924.530	19.169.701.966	64%
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	85.616.171.481	66.188.218.441	58.988.353.931	77%
SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	589.000.000	524.643.691	465.553.698	89%
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	14.347.978.772	12.574.307.830	10.047.943.410	88%
SECTOR COMUNICACIONES	219.306.000	149.306.000	72.170.500	68%
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	178.317.145.290	118.073.770.442	101.213.274.503	66%
TOTAL	702.407.422.338	521.953.757.494	445.534.487.528	74%

Duel

72
61

REGALIAS BIENIO 2013 - 2014

De los recursos asignados por proyectos aprobados y recursos de fortalecimiento en la vigencia 2012 y los correspondientes al Bienio 2013-2014, se han adicionado al Presupuesto de Gastos del SGR del Departamento, los siguientes recursos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SGR POR SECTOR

GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	Aprop Definitiva	CDP	Compromiso	% Ejecución CDP
GASTOS OPERATIVOS	706.000.000	545.489.900	530.787.667	77%
GASTOS DE INVERSIÓN	207.925.703.256	206.230.818.797	90.546.030.699	99%
SECTOR MUJER	4.000.000.000	4.000.000.000	3.500.000.000	100%
SECTOR NIÑEZ	92.181.162.166	92.181.162.166	-	100%
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	19.573.876.272	19.443.408.431	19.282.659.674	99%
SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	70.090.772.133	68.676.233.904	56.201.249.414	98%
SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	17.798.678.216	17.648.799.827	11.562.121.611	99%
SECTOR ATENCIÓN Y PREVENSIÓN DE DESASTRES	4.281.214.469	4.281.214.469	-	100%

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Caber recordar que la Sociedad de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante resoluciones No. SSPD- 20124010035985 Y No. SSPD- 20124010035985, desertificó a los municipios de Campo De La Cruz y Manatí respectivamente, de la administración de los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico S.G.P, en consecuencia los recursos pasaron a ser administrados por el Departamento del Atlántico a partir del mes de agosto de 2013.

Los gastos administrados y ejecutados por el Departamento del Atlántico con corte a septiembre 30 del 2014 son los siguientes:

SERVICIO DE LA DEUDA - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	Aprop Definitiva	CDP	Compromiso	% de Ejecución CDP
SERVICIO DE LA DEUDA SGP- APSB - MUNICIPIO MANATÍ	251.040.191	222.742.770	222.742.770	89%
GASTOS DE INVERSIÓN - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	1.519.431.730	1.210.242.836	1.210.242.836	80%
GASTOS DE INVERSIÓN SGP - APSB - MUNICIPIO DE MANATÍ	618.422.707	544.119.985	544.119.985	88%
GASTOS DE INVERSIÓN- SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	901.009.023	666.122.851	666.122.851	74%

2014

VI. PLAN FINANCIERO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2015 – 2024

En el Plan Financiero del Departamento del Atlántico elaborado por la Secretaría de Hacienda tuvo como punto de partida la realidad económica y financiera del Departamento y las cifras contenidas en el Presupuesto General del 2015, las proyecciones con un tres por ciento (3%) de incremento de los ingresos manteniendo una proyección conservadora y el cual será ajustado en el primer trimestre de la siguiente vigencia. Esta proyección permite un manejo de las finanzas durante el periodo actual de gobierno, cumplir con todos los indicadores de ley que la administración está obligada a controlar, monitorear y evaluar continuamente, y desarrollar los objetivos y compromisos definidos en el Plan de Desarrollo "Atlántico más Social, Compromiso Social sobre lo Fundamental".

PLAN FINANCIERO ADMINISTRACION CENTRAL
2015 -2024

Cifras millones de pesos

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	672.037	692.198	712.964	734.352	756.383	779.074	802.447	826.520	851.316	876.855
INGRESOS CORRIENTES	666.340	686.330	706.920	728.127	749.971	772.470	795.644	819.514	844.099	869.422
INGRESOS TRIBUTARIOS	340.738	350.960	361.489	372.334	383.504	395.009	406.859	419.065	431.637	444.586
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	325.493	335.258	345.316	355.675	366.345	377.336	388.656	400.316	412.325	424.695
RECURSOS DE CAPITAL	5.697	5.868	6.044	6.225	6.412	6.604	6.803	7.007	7.217	7.433

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	145.185	149.540	154.026	158.647	163.407	168.309	173.358	178.559	183.915	189.433
CONTRALORIA	4.326	4.456	4.590	4.727	4.869	5.015	5.166	5.321	5.480	5.645
ASAMBLEA	3.608	3.716	3.827	3.942	4.060	4.182	4.308	4.437	4.570	4.707
SERVICIO DE LA DEUDA	40.956	47.175	40.469	34.949	28.693	20.965	734	0	0	0
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	17.056	15.807	16.281	16.769	17.272	17.790	18.324	18.874	19.440	20.023
SANEAMIENTO FISCAL	13.851	12.506	12.881	13.267	13.665	14.075	14.498	14.933	15.381	15.842
CONTINGENCIA	3.205	3.301	3.400	3.502	3.607	3.715	3.826	3.941	4.059	4.181
INVERSIONES	460.906	471.504	493.770	515.318	538.082	562.813	600.557	619.330	637.910	657.047
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	672.037	692.198	712.964	734.352	756.383	779.074	802.447	826.520	851.316	876.855

Jue

PLAN FINANCIERO
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
2015 -2024

INGRESOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD	15.815	16.354	16.894	17.452	17.975	18.515	19.070	19.642	20.231	20.838
INGRESOS CORRIENTES	15.815	16.353	16.893	17.451	17.974	18.514	19.069	19.641	20.230	20.837
RECURSOS DE CAPITAL	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
INSTITUTO TRANSITO DEL ATLANTICO	9.600	9.936	10.274	10.613	10.963	11.314	11.676	12.050	12.423	12.808
INGRESOS CORRIENTES	9.571	9.906	10.243	10.581	10.930	11.280	11.641	12.013	12.385	12.769
TRIBUTARIOS	9.530	9.243	9.557	9.872	10.198	10.524	10.861	11.209	11.566	11.914
NO TRIBUTARIOS	641	663	666	709	732	755	779	804	829	855
RECURSOS DE CAPITAL	29	30	31	32	33	34	35	37	38	39
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE	5.426	5.051	5.203	5.359	5.473	5.669	5.839	6.014	6.097	6.362
INGRESOS CORRIENTES	5.418	5.051	5.202	5.358	5.473	5.668	5.838	6.013	6.097	6.362
TRIBUTARIOS	3.878	3.995	4.115	4.238	4.365	4.496	4.631	4.770	4.913	5.060
NO TRIBUTARIOS	1.540	1.056	1.088	1.120	1.107	1.172	1.207	1.243	1.184	1.301
RECURSOS DE CAPITAL	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	5.138	5.292	5.450	5.614	5.782	5.956	6.135	6.319	6.508	6.703
INGRESOS	5.138	5.292	5.450	5.614	5.782	5.956	6.135	6.319	6.508	6.703
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	195	201	207	213	219	226	233	240	247	254
INGRESOS	195	201	207	213	219	226	233	240	247	254
TOTAL	36.173	36.833	38.028	39.251	40.414	41.679	42.952	44.264	45.507	46.967

GASTOS

DETALLE	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD	15.815	16.353	16.893	17.451	17.974	18.514	19.069	19.641	20.230	20.837
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.961	11.290	11.625	11.977	12.337	12.707	13.088	13.481	13.885	14.301
SERVICIO DE LA DEUDA	106	109	112	115	119	123	126	130	134	138
INVERSION	4.748	4.954	5.152	5.358	5.519	5.684	5.855	6.031	6.212	6.398
INSTITUTO TRANSITO DEL ATLANTICO	9.600	9.936	10.274	10.613	10.963	11.314	11.676	12.050	12.423	12.808
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.231	3.344	3.458	3.572	3.690	3.808	3.930	4.055	4.181	4.311
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSION	6.369	6.592	6.816	7.041	7.273	7.506	7.746	7.994	8.242	8.498
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE	5.426	5.051	5.203	5.359	5.473	5.669	5.839	6.014	6.097	6.362
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.445	1.489	1.533	1.579	1.627	1.676	1.726	1.775	1.831	1.886
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSION	3.980	3.563	3.669	3.780	3.847	3.993	4.113	4.236	4.267	4.477
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	5.138	5.292	5.450	5.614	5.782	5.956	6.135	6.319	6.508	6.703
GASTOS	5.138	5.292	5.450	5.614	5.782	5.956	6.135	6.319	6.508	6.703
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	195	201	207	213	219	226	233	240	247	254
GASTOS	195	201	207	213	219	226	233	240	247	254
TOTAL	36.173	36.832	38.027	39.250	40.413	41.678	42.951	44.263	45.506	46.966

PLAN FINANCIERO
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
2015 - 2024

INGRESOS

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	672.037	692.198	712.964	734.352	756.383	779.074	802.447	826.520	851.316	876.855
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD	15.815	16.354	16.894	17.452	17.975	18.515	19.070	19.642	20.231	20.838
INSTITUTO TRANSITO DEL ATLANTICO	9.600	9.936	10.274	10.613	10.963	11.314	11.676	12.050	12.423	12.808
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE	5.426	5.051	5.203	5.359	5.473	5.669	5.839	6.014	6.097	6.362
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	5.138	5.292	5.450	5.614	5.782	5.956	6.135	6.319	6.508	6.703
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	195	201	207	213	219	226	233	240	247	254
TOTAL	708.210	729.031	750.991	773.603	798.797	820.754	845.399	870.784	898.823	923.822

GASTOS

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	672.037	692.198	712.964	734.352	756.383	779.074	802.447	826.520	851.316	876.855
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD	15.815	16.354	16.894	17.452	17.975	18.515	19.070	19.642	20.231	20.838
INSTITUTO TRANSITO DEL ATLANTICO	9.600	9.936	10.274	10.613	10.963	11.314	11.676	12.050	12.423	12.808
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE	5.426	5.051	5.203	5.359	5.473	5.669	5.839	6.014	6.097	6.362
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	5.138	5.292	5.450	5.614	5.782	5.956	6.135	6.319	6.508	6.703
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	195	201	207	213	219	226	233	240	247	254
TOTAL	708.210	729.031	750.991	773.603	798.797	820.754	845.399	870.784	898.823	923.822

VII. SUPERÁVIT PRIMARIO

Según la Ley 819 de 2003, el superávit primario es la suma de los ingresos corrientes más los recursos de capital, diferentes a los desembolsos del crédito, privatizaciones, capitalizaciones, menos la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

En la siguiente tabla se observa el Superávit Primario, en la cual se muestra que el Departamento del Atlántico, está en la capacidad de general superávit primario para los próximos 10 años, y de igual forma se observa que la Deuda Pública es cancelada en su totalidad en la en el año 2023.

LEY 819 de 2013

Cifras en millones de pesos

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)										
SUPERÁVIT PRIMARIO										
INGRESOS CORRIENTES	666.340	686.330	706.920	728.127	749.971	772.470	795.644	819.514	844.099	869.422
RECURSOS DE CAPITAL	5.697	5.868	6.044	6.225	6.412	6.604	6.803	7.007	7.217	7.433
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	145.185	149.540	154.026	158.647	163.407	168.309	173.358	178.559	183.915	189.433
GASTOS DE INVERSIÓN	460.906	471.504	483.770	515.318	538.082	562.813	600.557	619.330	637.910	657.047
SUPERÁVIT PRIMARIO	65.946	71.154	85.167	60.386	54.895	47.953	28.532	28.631	29.490	30.375
INDICADOR (superávit primario / intereses)										
100	507%	559%	737%	1048%	1150%	2495%	3897%			
capacidad de pago de la deuda pública y de la deuda comercial	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos										
Servicio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Intereses	12.998	10.819	8.175	5.655	3.655	1.922	734			

VIII. ESTRATEGIAS Y POLITICAS DE FINANCIACION

El Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Hacienda dentro de sus planes de mejoramiento institucional y financiera, ejecuta programas especiales de fiscalización que son la columna vertebral del esquema diseñado, y se basa en efectuar procesos de seguimiento y control al universo de contribuyentes de los distintos tributos departamentales, orientados a verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los sujetos pasivos, identificando los hechos generadores de los impuestos, evaluando el comportamiento específico de determinados grupos de contribuyentes, entre otros.

Impuestos al Consumo y participación de licores:

Se cuenta con un Outsourcing, el cual presta el servicio de sistematización y automatización para el control integral del Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares, de Cervezas, Sifones, Mezclas y Refajos, de Cigarrillos y Tabaco elaborado y de la Participación de Licores, al igual que el impuesto a las ventas a que se refiere el artículo 190 de la Ley 223 de 1995 y los artículos 51 y 54 de la Ley 788 de 2002, y el impuesto con destino al deporte para cigarrillo y tabaco elaborado a través del sistema INFOCONSUMO.

La Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda, apoyada en la información que arroja el Sistema de Infoconsumo, ejecutará varios programas de fiscalización que permitirá, además de controlar la evasión y elusión del tributo, ejercer la facultad sancionatoria, que fortalecerá la cultura del buen contribuyente. Estos son:

1. Verificación de direcciones de las bodegas autorizadas por el Departamento del Atlántico, para el almacenamiento y distribución de productos;
2. Verificación del proceso de señalización;
3. Verificación de los grados alcoholimétricos, mediante prueba a los productos;
4. Control y verificación de las tornaguías de reenvío;

5. Actualización del Registro Único de Contribuyentes;
6. Inspecciones tributarias a productores locales y productores de otros Departamentos;
7. Cruce de información con los Departamentos a los cuales se les ha enviado tornaguías que no son legalizadas;
8. Verificación de inventario físico de los productos sujetos al impuesto al consumo o participación de licores en las bodegas autorizadas por la Secretaría;
9. Control de introducción de alcohol al Departamento del Atlántico;
10. Omisos;
11. Control en la introducción de productos gravados, mediante visitas a las bodegas de importadores y distribuidores para efectos de colocación de un sello a la tornaguía para evitar que sean reutilizadas.
12. Lectura del código único de señalización en los establecimientos para detectar las no expedidas por esta Secretaría.

Dentro del plan de mejoramiento continuo, la Secretaría de Hacienda tiene implementado un módulo de trazabilidad que consiste en la integración, en un solo sistema, que controlará electrónicamente cada parte del proceso de introducción, distribución y venta de productos sujetos al impuesto al consumo y participación de licores, en la automatización de las solicitudes de elementos de señalización. Esto permitirá imprimir solo las estampillas de señalización que el contribuyente haya legalizado, que garantizará el pago del impuesto o la participación, previa validación y autorización de la Subsecretaría de Rentas.

Para el 2015, se continuará el convenio con la Federación Nacional de Departamentos, que garantizará recursos adicionales de \$500 millones, para seguir ejecutando el Plan Anticontrabando, con el apoyo de la DIAN, Sijin y Polfa, integrantes del Grupo Elite Contra el Contrabando de Licores y Cigarrillos en el Atlántico (GECLA), realizarán operativos a los expendios de licores y cigarrillos, estaderos, discotecas, tabernas, restaurantes, hoteles y moteles ubicados en la ciudad de Barranquilla y en los demás municipios del Departamento del Atlántico. En estos sitios se verificará que los productos estén amparados con la respectiva factura de compra y con la señalización que expida la Secretaría de Hacienda.

Igualmente, se controlará el ingreso de productos a través de las principales entradas al Departamento como son el Puente Laureano Gómez, Peaje de Ponedera, entrada a Galapa, Carretera Oriental y Vía 40. En estos operativos, el transportador deberá exhibir la tornaguía la cual se verificará por los funcionarios competentes para detectar si están incurriendo en algunas de las causales de aprehensión y decomiso establecidas en el Decreto 2141 de 1996 y el artículo 36 del Estatuto Tributario Departamental.

Estas estrategias dan excelentes resultados, que permitirá el incremento de los ingresos.

Estampillas:

Se realizará control previo y fiscalización a los sujetos pasivos, que permitirá el incremento de los ingresos por estampillas.

Dentro del proceso de control previo se adelantarán una serie de visitas a las entidades estatales cuyos contratos son generadores de estampillas, con el objetivo de familiarizar a los funcionarios con el manejo de las herramientas tecnológicas (pagina web) para la verificación de las estampillas expedidas con lo cual se elimina su falsificación o adulteración. Adicionalmente se capacitará a los funcionarios de las entidades contratantes sobre el cumplimiento de normas que regulan las estampillas y las consecuencias de no exigir a los contratistas el pago.

En la etapa de fiscalización se ejecutarán los distintos programas tributarios contra contribuyentes

77
66

(contratistas) omisos, entidades declarantes (inexactitudes, extemporaneidad) y sanciones a entidades por no enviar información.

Lo anterior conllevará a fortalecer la cultura tributaria en las entidades estatales contratantes y en contratistas.

Impuesto de Vehículos Automotores.

Aplicación de acciones institucionales informativas.

Bajo la política de que a través de medios persuasivos y de acercamiento al contribuyente se consiguen mejores resultados en términos de recaudo, la Secretaría de Hacienda Departamental continuará desarrollando acciones informativas así:

1. Campañas informativas en medios radiales, escritos y televisivos de los impuestos sobre vehículo automotor y licores.
2. Programa de orientación al contribuyente.

Con la cooperación de las entidades de tránsito, se adelantará la actualización de la base de datos de vehículos.

Impuesto de registro:

Se implementó la estrategia del proyecto Ventanilla Única de Registro V.U.R. con la Superintendencia de Notariado y Registro, que facilitará el cumplimiento de las obligaciones de éste impuesto, y de las Estampillas Pro-desarrollo y Pro-hospital, y a la vez la tecnología que aporta este proyecto permitirá de manera eficiente realizar el proceso de fiscalización directamente en las bases de datos de las Oficinas de Instrumentos Públicos de Barranquilla y Sabanalarga, para detectar omisiones en la liquidación, recaudo y/o declaración de este impuesto.

Sanciones e intereses:

Con el fortalecimiento de los procesos sancionatorios y de cobro coactivo, permitirá el incremento de los recaudos por concepto de sanciones e intereses.

IX. PASIVOS CONTINGENTES.

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaría Jurídica los pasivos contingentes ascienden a la suma de \$2.665.851.896.996. Es importante aclarar que dentro de los procesos administrativos se encuentra incluida la acción de grupo incoada por David Ortiz Villa por valor de \$2.416.900.000.000, la cual no tiene contingencia, ya que de conformidad a los antecedentes jurisprudenciales, el Departamento en casos similares ha sido exonerado de cualquiera responsabilidad.

PASIVOS CONTINGENTES

TIPO DE PROCESO	TOTAL PROCESOS	NUMERO DE PROCESOS CON CUANTIA	NUMERO DE PROCESOS SIN CUANTIA	VALOR CUANTIAS	CONTINGENCIAS
Administrativos	1.130	477	653	2.645.143.995.729	40.687.797.537
Laborales	276	120	156	7.133.169.925	3.100.514.135
Penales	24	0	24	0	0
Otros	53	22	31	13.574.731.342	5.516.420.859
TOTALES	1.483	619	864	2.665.851.896.996	49.304.732.531

22

78
67

X. VIGENCIAS FUTURAS

Para la vigencia 2015 el Departamento tiene comprometidos las siguientes vigencias futuras a 30 de septiembre de 2014.

CONCEPTO DE INVERSION	DESCRIPCION	TIPO DE VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO DE GASTO AUTORIZADO	2015
EDUCACION	CONCESION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	EXTRAORDINARIA	SGP EDUCACION	93	INVERSION	1.677.600.000
EDUCACION	CONCESION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	EXTRAORDINARIA	ICLD	93	INVERSION	116.000.000
EDUCACION	CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA BIBLIOTECA Y/O CENTRO CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO- otros: modificatoria No.6 cu -2000-009	ORDINARIAS	ESTAMPILLA CIUDELA	29	INVERSION	5.004.000.000
EDUCACION	ARRENDAMIENTO DE UN PARQUE DE COMPUTADOS DE ESCRITO, PORTATILES Y TABLEROS DIGITALES	ORDINARIAS	ESTAMPILLA CIUDELA	29	INVERSION	201.823.964
EDUCACION	PRESTACION ASEO Y VIGILANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DPTO ATLANTICO	ORDINARIAS	ICLD	196	INVERSION	9.150.336.000
EDUCACION	ASEO	ORDINARIAS	SGP	227	INVERSION	1.705.600.000
EDUCACION	ASEO	ORDINARIAS	ICLD	227	INVERSION	3.357.710.000
INFRAESTRUCTURA	VIAS	ORDINARIAS	ICLD	230	INVERSION	1.445.000.000
EDUCACION	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ORDINARIAS	PRODESARROLLO	Proyecto	INVERSION	2.400.000.000
EDUCACION	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ORDINARIAS	PRODESARROLLO	Proyecto	INVERSION	3.825.000.000
EDUCACION	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ORDINARIAS	PRODESARROLLO	Proyecto	INVERSION	595.000.000
EDUCACION	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ORDINARIAS	PRODESARROLLO	Proyecto	INVERSION	680.000.000
GENERAL	VIGILANCIA	ORDINARIAS	ICLD	226	FUNCIONAMIENTO	374.000.000
GENERAL	TRANSPORTE	ORDINARIAS	ICLD	226	FUNCIONAMIENTO	478.550.000
GENERAL	ASEO	ORDINARIAS	ICLD	226	FUNCIONAMIENTO	318.750.000
INFRAESTRUCTURA	VIVIENDA	ORDINARIAS	ICLD	Proyecto		2.467.000.000
INFRAESTRUCTURA	VIVIENDA	ORDINARIAS	20% Estampilla Ciudadela	Proyecto	INVERSION	2.380.000.000
INFRAESTRUCTURA	PAVIMENTACION	ORDINARIAS	ICLD	Proyecto	INVERSION	656.793.113
TOTAL.....	TOTAL					36.833.163.077

2014

XI. COSTO FISCAL DE LAS ORDENANZAS

ORDENANZA	DETALLE	FECHA DE SANCIÓN	VALOR
178	*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR (vigilancia por cuadrantes cai)	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 21 DE MAYO DE 2013	
174	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO 3º DEL TITULO X DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (sobre corrajes o espectáculo turísticos)	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 17 DE MAYO DE 2013	
171	POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TUTULACION DE PRESIOS FISCLAES (materia de vivienda de interés social (VIP9	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 17 DE MAYO DE 2013	
179	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (plan de capacitación año 2013	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 21 DE MAYO DE 2013	
169	*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A EJERCER PRO-TEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL (Autorizaciones al Gobernador por 90 días calendarios)	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 15 DE MAYO DE 2013	
180	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN POLITICAS PUBLICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE ANIMALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTIO	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 30 DE MAYO DE 2013	
175	POR MEDIO LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SE ASOCIA A LA CELEBRACION DE LOS CIENTO (100) AÑOS DE EXISTENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA COLEGIO DE BACHILLERATO SABANALARGA (CODESA)	17 DE MAYO DE 2013	
168	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EXTENDER, MODIFICAR Y AJUSTAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO ESTABLECIDO MEDIANTE ORDENANZA 0077 DE 2009	Sesiones de marzo abril sancionada 6 de mayo de 2013	
170	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS HASTA POR TRES MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$3.100.000.000) PIGNORAR O CEDER RENTAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS CON EL FIN DE EJECUTAR PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED PUBLICA HOSPITALARIA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (autorizaciones por 90 días red hospitalaria)	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 17 DE MAYO DE 2013	3.100.000.000
177	POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR POR CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.800.000.000.00) COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2014 HASTA POR VALOR DE 2.800.000.000.00 PARA DESTINARLOS A LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 21 DE MAYO DE 2013	4.800.000.000
176	*POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS POR VALOR DE \$500.000.000 PARA LA PRESTACION DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE ESPECIAL PARA ATENDER EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD, MAQUINAS, EQUIPOS E INSUMOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA, HACIA LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2.014* (plan territorial de salud publica hacia los 22 municipios)	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 21 DE MAYO DE 2013	500.000.000

Jue

ORDENANZA	DETALLE	FECHA DE SANCIÓN	VALOR
173	*POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 17 DE MAYO DE 2013	
172	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR ASUMIENDO COMPROMISOS CON VIGENCIAS PRESUPUESTALES FUTURAS, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS (para la adquisición de dotación para los cuerpos de bomberos)	Sesiones ordinaria del mes de marzo al 30 de abril fecha de sanción 17 DE MAYO DE 2013	
183	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITO HASTA POR DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, PIGNORAR RENTAS, CON CARGOS A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Y CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION PUENTE CHORRERA EN EL CORREDOR VIAL BARANOA CHORRERA JUAN DE ACOSTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE JUNIO A JULIO DE 2013 Sancionada el 15 de julio de 2013	2.300.000.000
186	POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA CONDICIÓN ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS TASA Y CONTRIBUCIONES Y SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL (Decreto Ordenanzal 000823 (impuesto sobre vehículos)	Sesiones ordinarias del mes de Junio al 30 de julio fecha de sanción 12 DE AGOSTO DE 2013	
182	POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Sesiones ordinarias del mes de Junio al 30 de julio fecha de sanción 15 DE julio de 2013	
184	POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Sesiones ordinarias del mes de Junio al 30 de julio fecha de sanción 15 DE JULIO DE 2013	
193	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PARA PREVENIR EL SINDROME ALCOHOLICO FETAL EN LOS BEBES POR EL CONSUMO DE ALCOHOL DE LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO Y EN LA LACTANCIA FUE APROBADO"	Sesiones extraordinarias del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 26 DE AGOSTO DE 2013	
189	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA ORGANIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS FRENTE DE SEGURIDAD INTEGRALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (Frente de seguridad)	Sesiones ordinarias del mes de Junio al 30 de julio fecha de sanción 12 DE AGOSTO DE 2013	
181	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (Decreto Ordenanzal N° 0000823 DE 2003) SOBRE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	Sesiones ordinarias del mes de Junio al 30 de julio fecha de sanción 15 de julio de 2013	
185	POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO-ITSA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Sesiones ordinarias del mes de Junio al 30 de julio fecha de sanción 12 DE AGOSTO DE 2013	
187	POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000074 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009 (sobre apostilla)	Sesiones ordinarias del mes de Junio al 30 de julio fecha de sanción 12 DE AGOSTO DE 2013	
190	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN Y FIJAN LOS LINEAMIENTOS PRINCIPALES Y GENERALES DE POLITICA PUBLICA PARA INCENTIVAR LA ECONOMIA SOLIDARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Sesiones ordinarias del mes de Junio al 30 de julio fecha de sanción 12 DE AGOSTO DE 2013	

Paul

ORDENANZA	DETALLE	FECHA DE SANCIÓN	VALOR
191	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Sesiones ordinarias del mes de Junio al 30 de julio fecha de sanción 12 DE AGOSTO DE 2013	
188	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO, ETNICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EL FESTIVAL SON DE NEGRO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA		
199	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION VIA JUAN MINA - LOS POCITOS, SECTOR K9+622 - LOS POCITOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	Sesiones extraordinarias del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 26 DE AGOSTO DE 20139 de septiembre de 2013	
201	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LA VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Sesiones extraordinarias del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 11 de septiembre de 2013	
198	POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2014 y 2015, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Sesiones extraordinarias del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 26 DE AGOSTO DE 20139 de septiembre de 2013	
200	POR MEDIO LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA ADQUIRIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS Y REALIZAR PROCESOS CONTRACTUALES QUE GARANTICEN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"	Sesiones extraordinarias del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 26 DE AGOSTO DE 2013	
195	POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2014 POR VALOR DE \$1.892.100.000 oo PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Sesiones extraordinarias del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 26 DE AGOSTO DE 201329 DE AGOSTO DE 2013	1.892.100.000
194	POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO POR 30 DIAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."	Sesiones extraordinarias del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 26 DE AGOSTO DE 201329 DE AGOSTO DE 2013	
196	POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNEACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO- INDEPORTES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Sesiones extraordinarias del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 26 DE AGOSTO DE 20139 de septiembre de 2013	
192	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECIAL DE COOPERACION CON EL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. EN EL MARCO DE LA INICIATIVA VIVE DIGITAL REGIONAL 2013	Sesiones extraordinarias Decreto N° 000672 de fecha agosto 12 de 2013 del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 26 DE AGOSTO DE 2013	
197	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ADICION EN PAGO	Sesiones extraordinarias del 14 al 28 de Agosto de 2013 fecha de sanción 26 DE AGOSTO DE 20139 de septiembre de 2013	

81

208

82
71

ORDENANZA	DETALLE	FECHA DE SANCIÓN	VALOR
202	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS N° 000172 Y 000178 DE 2013 RELATIVAS A AUTORIZACIONES SOBRE RECURSOS DE LA TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL	Sesiones Extraordinarias DECRETO N° 000732 DE Sep 3 de 2013 fecha de sanción 16 de septiembre de 2013	
203	POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTION INTERGAL DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (FONGIRD) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Sesiones Extraordinarias de Sep 3 de 2013 fecha de sanción 30 de septiembre de 2013	
204	POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS Y ADQUIRIR Y/O COMPRAR VIVIENDA TIPO VIP, VIS Y/O EN EL MUNICIPIO DE MANATI	Sesiones Extraordinarias de Sep 3 de 2013 fecha de sanción 30 de septiembre de 2013	
205	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS N° 0020 DE AGOSTO 16 DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL FONDO DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIONES ATLÁNTICO DIGITAL Y EL PROGRAMA COMPROMISO POR UN ATLÁNTICO BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y LA N° 000034 DEL 29 DE AGOSTO DE 2008 POR MEDIO LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO NOVENO DE LA ORDENANZA 000020 DE 2007	Sesiones Extraordinarias de Sep 3 de 2013 fecha de sanción 30 de septiembre de 2013	
206	POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA REALIZAR ADICIONES CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013	Sesiones Ordinarias del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013 sancionada el día 7 de noviembre de 2013	
207	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACION COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Gases del Caribe	Sesiones Ordinarias del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013 sancionada el día 7 de noviembre de 2013	
208	"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2014	Sesiones Ordinarias del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013 sancionada el día 17 de diciembre de 2013	
209	POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DEL ATLÁNTICO (FONBOMA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Sesiones Ordinarias del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013 sancionada el día 17 de diciembre de 2013	
210	" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"	Sesiones Ordinarias del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013 sancionada el día 17 de diciembre de 2013	
211	POR EL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"		

Paul